

Guía de series del Archivo Parroquial del Evangelista San Marcos, Puebla



SECCIÓN DISCIPLINAR

ELISA GARZÓN BALBUENA



Guía de series del Archivo Parroquial del
Evangelista San Marcos, Puebla



Sección Disciplinar

APOYO AL DESARROLLO
DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
DE MÉXICO, A. C.
(ADABI)

María Isabel Grañén Porrúa
Presidencia

Stella María González Cicero
Dirección

Amanda Rosales Bada
Subdirección

Jorge Garibay Álvarez
*Coordinación de Archivos
Civiles y Eclesiásticos*

María Cristina Pérez Castillo
Coordinación de Publicaciones

PARROQUIA DEL
EVANGELISTA SAN MARCOS,
PUEBLA

Ángel Paz y Puente Cervantes
Párroco

Guía de series del Archivo Parroquial del Evangelista San Marcos, Puebla



Sección Disciplinar

ELISA GARZÓN BALBUENA



Elisa Garzón Balbuena

Guía de series del Archivo Parroquial del Evangelista San Marcos, Puebla. Sección Disciplinar.
México: Apoyo al Desarrollo de Archivos y Bibliotecas de México, A. C., 2015

78 pp. : ils. ; 18.5 x 26 cm

1. Archivos. Historia.

Primera edición, diciembre de 2015

© Apoyo al Desarrollo de Archivos
y Bibliotecas de México, A. C.
www.adabi.org.mx

Miguel Ángel Romero Cora
Corrección de estilo

Rosa María García Hernández
Diseño

Prohibida la reproducción total o parcial sin permiso
escrito del titular de los derechos.

Derechos reservados conforme a la ley.
Impreso en México

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	6
INTRODUCCIÓN	7
HISTORIA DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE PUEBLA	14
LAS PARROQUIAS MÁS ANTIGUAS DE LA CIUDAD DE PUEBLA	17
SÍNTESIS HISTÓRICA DE LA PARROQUIA DEL EVANGELISTA SAN MARCOS	23
Jurisdicción parroquial	32
Arancel y limosnas	34
GUÍA DE LAS SERIES DOCUMENTALES	37
FUENTES	76

PRESENTACIÓN

Desde su fundación en el año de 2003, Apoyo al Desarrollo de Archivos y Bibliotecas de México, A.C. (ADABI) ha llevado a cabo varios proyectos para rescatar la gran cantidad de archivos parroquiales que posee la ciudad de Puebla.

Como fruto de su arduo trabajo, ADABI ha conseguido preservar, organizar e inventariar los archivos de las cinco parroquias más antiguas de la capital angelopolitana: la Parroquia del Sagrario Metropolitano, (Iglesia de la Soledad), la Parroquia del Señor San José, la Parroquia del Santo Ángel Custodio, la Parroquia de la Santa Cruz y la Parroquia del Evangelista San Marcos.

Hoy día, nuestra asociación da un paso más, al publicar estas guías con cuya herramienta Elisa Garzón Balbuena busca proporcionar a los lectores un panorama extenso y a la vez claro sobre los documentos que dichos archivos resguardan, principalmente, dentro de la Sección Disciplinar, a fin de que le sirvan de gran ayuda al realizar investigaciones de índole histórica, económica y social, entre otras.

Sin duda, estas guías constituirán un enorme aporte, pues están elaboradas con base en la consulta directa de los documentos; por lo cual, cualquiera que las utilice, tendrá una fuente de estudio y ubicación certeras.

STELLA MARÍA GONZÁLEZ CICERO
Directora de ADABI

INTRODUCCIÓN

Los archivos parroquiales más antiguos de la ciudad de Puebla son cinco y fueron rescatados, organizados e inventariados por Apoyo al Desarrollo de Archivos y Bibliotecas de México, A.C. (ADABI) desde el año de 2003. Ellos corresponden a las siguientes parroquias y años:

1. Sagrario Metropolitano de Puebla, Iglesia de la Soledad (de 1545 a 1999)
2. Señor San José (de 1593 a 2003)
3. Santo Ángel Custodio (de 1629 a 1983)
4. La Santa Cruz (de 1683 a 1993)
5. Evangelista San Marcos (de 1644 a 1980).

En cada uno, hay una abundante documentación contenida en la Sección Sacramental con sus respectivas series: Bautismos, Matrimonios, Informaciones Matrimoniales, Defunciones o Entierros, como también en la Sección Disciplinar y sus series: Canon, Cofradías, Fábrica, Gobierno, Provento, Misas e Inventarios.

Un archivo parroquial es el conjunto de documentos que conforman la memoria de las distintas y múltiples acciones emprendidas por una parroquia, pues en él se resguardan por escrito los testimonios sobre la vida de la comunidad cristiana y las tareas pastorales.

Por consiguiente, los archivos parroquiales constituyen fuentes indispensables para conocer la historia de la Iglesia, puesto que los documentos sacramentales aportan gran cantidad de datos relacionados con la demografía, las estadísticas de población, los patrones de nupcialidad, natalidad y mortalidad, los sacramentos celebrados, la formación de genealogías, familias y lazos de parentesco entre los individuos, su condición social y racial, y además la mentalidad y costumbres de una región y época determinadas.

Asimismo, los documentos disciplinares, cuya función principal consiste en resguardar la vida administrativa de la parroquia, resultan de enorme trascendencia. Así, por ejemplo, los libros de Proventos u Obvenciones ofrecen un material riquísimo para sopesar la economía e ingresos parroquiales por la impartición de sacramentos, actos litúrgicos como misas, novenarios, fiestas patronales, procesiones, jubileos, y colecta de limosnas.

De igual relevancia son los libros de Fábrica, por cuanto también constatan los ingresos percibidos por los derechos de sepultura que debían pagar los fieles, según el arancel fijado por el diocesano, e indican cómo se invertían en las obras materiales de construcción y renovación de los templos (pago de maestros albañiles, peones, operarios, carpinteros, herreros, obras artísticas, retablos, altares, pinturas, esculturas, etc.), y en las obras espirituales con la compra de ornamentos, vasos sagrados, cera, vino y hostias.

No menos importantes son los libros de Cuentas, porque en ellos se asientan los ingresos que percibe la parroquia, las hermandades y cofradías, como producto en buena medida de la colecta de limosnas y donativos de los fieles, y también los egresos generados a consecuencia de los gastos por pago de procesiones, fiestas patronales, pago de derechos parroquiales al párroco y demás ministros celebrantes en la fiesta, compra de cera, vino, hostias, cohetes, castillo y ruedas.

Toda esta información no sólo nos permite conocer la economía de la parroquia, sino la de una comunidad entera, y a la vez nos ayuda a comprender las costumbres, idiosincrasia, celebraciones y festejos populares.

A este respecto, los libros de Asociaciones o Hermandades no se quedan atrás. En efecto, al registrarse en ellos las actas y los acuerdos celebrados por las asociaciones parroquiales, se aportan muchos datos para continuar reconstruyendo la historia regional de la Iglesia, pues tales libros nos informan sobre las actividades que habrán de realizarse, su distribución; y, en algunos casos, los nombres de las autoridades involucradas, el padre rector, los estatutos a seguir y los cortes de caja o informe final de cuentas.

Los libros de Canon aportan datos referentes a los sacerdotes que estuvieron adscritos a la parroquia, con indicaciones de su categoría (párroco o vicario), de las licencias ministeriales para la exposición del Santísimo, de las autorizaciones para la procesión de alguna imagen, y de los permisos para que el párroco u otro sacerdote de la parroquia pudiera apartarse de su ministerio, por cuestiones de salud, algún viaje, u otra razón.

Los libros de Cofradías son muy ricos, porque conservan información sobre la fe de determinado grupo o comunidad, dando a conocer cómo se constituyeron, quiénes las dirigieron, cuáles acuerdos se tomaron, cómo fueron las elecciones de sus autoridades (mayordomo y diputados), qué actividades se realizaban y cómo se llevaron a efecto los preparativos para la fiesta patronal, la formación de grupos para pedir limosna y hacerse de recursos tendientes a la manutención del culto divino.

De hecho, en algunos de estos libros también pueden hallarse registradas las actividades piadosas que las cofradías emprendían, tales como asistir a los enfermos y dar cristiana sepultura a un cofrade difunto o persona pobre; e incluso, en casos extraordinarios, es posible encontrar las constituciones o estatutos con que se rigió la cofradía, de tal modo que, gracias a ello, resulta viable conocer más a fondo la devoción, fines, derechos y obligaciones de ese tipo de comunidades religiosas. Pues, a veces, los libros de Cofradías registran los nombres de los cofrades inscritos, el jornal que daban semanal o mensualmente, las patentes u hojas de inscripción del cofrade, donde se le comunicaban por escrito las constituciones de la cofradía e indulgencias concedidas a la misma.

Con toda esta información a la mano, la historia social, religiosa y económica de una comunidad quedará mejor trazada.

En este sentido, los documentos de Capellanías y Obras pías, que son aquellos donde se constata la fundación de alguna obra piadosa por voluntad expresa de algún finado que, al morir, deja cierto bien o capital para la manutención de un colegio, un hospital, un orfanatorio, institución, iglesia o persona, o bien para la beca o dote de alguna colegiala, novicia o doncella, no revisten menor importancia; sin duda, porque ellos reconstruyen parte de la vida social de la comunidad.

También los libros de Cordilleras son de capital relevancia. Éstos se encuentran en algunas parroquias y pueden existir en sustitución de los libros de Gobierno o Providencias, dado que todos los mandatos enviados a los párrocos por la autoridad diocesana con el objeto de mantener un buen gobierno y disciplina eclesiástica, se incluían dentro de ellos. En efecto, se conocen como libros de Cordilleras al compendio de transcripciones de todas las cartas originales que las autoridades religiosas competentes hacían circular por las parroquias que formaban parte de un circuito denominado cordillera,

indicando las disposiciones religiosas, administrativas y canónicas por observar. Por lo mismo, su estudio permite verificar cuáles eran las parroquias integrantes de tal o cual distrito jurisdiccional y qué medidas pastorales, políticas y sociales imperaban en la diócesis, la provincia y, en general, en todo el reino; tanto así que, en algunos casos, pueden encontrarse acontecimientos históricos, cuyas repercusiones fueron de gran alcance en la historia civil y social de Nueva España.

Otros documentos que guardan una estrecha relación con los anteriores, son los de Correspondencia, pues ellos están integrados por las comunicaciones dirigidas por las autoridades civiles y eclesiásticas, o bien por personas particulares, al párroco sobre diversos asuntos, como información de movimiento de población, noticias de nacimientos, matrimonios y defunciones acontecidas en la parroquia, solicitudes de personas adultas para ser bautizadas, y búsquedas de datos personales y fe de bautismo requeridas, en ocasiones, por las autoridades civiles a fin de esclarecer la situación de alguna persona que enfrenta una causa criminal.

En estos documentos, también pueden encontrarse libramientos, acuerdos y contratos por la adquisición de algún bien u obra, como retablos, pinturas, imágenes, esculturas, campanas, muebles e instrumentos musicales; todo lo cual posibilita comprender cuántos bienes, materiales y artísticos, poseía la parroquia y, en general, cómo era el día a día en ella.

Así también, para tener una idea clara sobre la educación y la labor social de la Iglesia, los documentos de Educación o Escuela ocupan un lugar preponderante, aun cuando son pocas las parroquias que resguardan en sus archivos este tipo de documentación, donde se hace referencia a las escuelas pertenecientes a la parroquia, sus inmuebles, sus bienhechores, su matrícula de alumnos, su director y las materias impartidas.

Ahora bien, si se desea realizar una investigación de corte histórico, sociológico y económico, los documentos de Escritura constituyen una fuente de primera mano, puesto que ellos funcionaron como instrumentos notariales, a través de los cuales se daba cuenta de la compra-venta de propiedades, estipulándose el tipo de inmueble, terreno, dimensiones, gravamen, nombre del comprador, vendedor, donador, beneficiario y cláusulas de uso.

Tan importantes como los anteriores, también son los libros de Gobierno, pues contienen los edictos, circulares y cartas de la autoridad diocesana, con

cuya emisión se buscaba incentivar la debida observancia de la disciplina eclesiástica y pastoral, que redundara en beneficio de la comunidad parroquial. Algunos de ellos llegan a consignar acontecimientos de amplia trascendencia histórica en Nueva España, además de asentar las actas de visitas pastorales hechas por los obispos o visitadores, los nombres del párroco y vicarios presentes, y las recomendaciones que, a su paso por el sagrario, templo, capillas y sacristía, deja el obispo, revisando los vasos sagrados, ornamentos y los libros del archivo parroquial, respecto de algún punto de interés y conveniencia religiosa, moral y social.

Sin duda, estos libros poseen un gran valor histórico, pues vienen a ser un medio por el cual enterarse de cómo se encontraba la parroquia en determinada época, quién la gobernaba, cuál era su jurisdicción, qué templos filiales le pertenecían, qué cofradías, hermandades o asociaciones estaban constituidas canónicamente en la parroquia, y cuáles fiestas y celebraciones se efectuaban en los diferentes pueblos, ranchos y barrios de su jurisdicción.

Los libros de Inventarios son aquellos en los cuales se registran los bienes de la parroquia (muebles, imágenes, lienzos, esculturas, ropa de los santos, manteles, cortinas, alfombras, candeleros, floreros, lámparas, las alhajas y ornamentos sagrados). Muchos de éstos también corresponden a los bienes de los templos filiales, cofradías y hermandades pertenecientes a la parroquia.

Estos libros aportan datos por demás riquísimos, pues son tan descriptivos que, al leerlos, resulta posible valorar con acierto las condiciones de la parroquia en una época determinada y las obras de artes poseídas; de modo que, para los historiadores del arte, ofrecen un amplio campo de estudio.

Igualmente, para los que se dediquen a la investigación de la historia religiosa, los libros de Misas les servirán como herramientas de estudio directas e imprescindibles, ya que en ellos constan los registros de las misas celebradas, la intención de las mismas, el sacerdote celebrante, el estipendio cobrado y el lugar de celebración. Por medio de estas fuentes, la religiosidad y las creencias de los feligreses se vislumbrarán con claridad.

Otro tipo de documentos, cuya lectura administrará al interesado en la materia toda una gama de colores mediante los cuales precisar la historia demográfica y de las mentalidades, son los de Padrones que, como el nombre lo indica, se refieren a los registros poblaciones que desde el siglo XVI comenzaron a levantarse por orden del rey Felipe II, y por disposiciones del Concilio

de Trento, a fin de cumplir lo mejor posible con los preceptos de la confesión y la comunión.

En consecuencia, en los padrones parroquiales aparecen registrados los feligreses, por pueblos, ranchos, barrios, arrabales y calles, por familias, género, estado civil y condición racial, indicándose de vez en cuando si se confesaron y tomaron la comunión.

Por último, hay que mencionar otros documentos que, pese a ser muy raros dentro de los archivos parroquiales, llegan a presentarse: los de Refugiados. Estos documentos dan cuenta de la inmunidad de que gozaba el refugiado tras ponerse a resguardo de la parroquia, hasta que, una vez establecidas las debidas averiguaciones, se le comprobara el delito, con indicaciones del nombre del refugiado, de la autoridad civil y delito imputado.

Los estudios sobre historia social y del derecho tendrán mucha tela de donde cortar al encontrarse con estos documentos, cuyo análisis seguramente revelará tesis novedosas.

Como podemos ver, los archivos parroquiales nos ofrecen información muy valiosa que permite acercarnos a la historia con una gama de posibilidades distintas, pues, al estudiarlos, dispondremos de los medios necesarios para realizar las bien conocidas investigaciones demográficas, genealógicas, sociales, económicas y religiosas, pero también otras que vayan por la vía de la historia del arte, de las mentalidades, del derecho, de la etnografía y de la sociología.

Es por esta razón que, sin dejar de lado otras vertientes, estas guías editadas por Adabi tienen por objetivo proporcionar un panorama extenso y a la vez conciso sobre los documentos, que los cinco archivos parroquiales más antiguos de la ciudad de Puebla conservan dentro de la Sección Disciplinar, puesto que ellos aportan abundantes datos para la investigación histórico-regional desde diversos ángulos, tanto sociales y religiosos como económicos y culturales.

Se determinó proceder así bajo la consciencia de que la documentación correspondiente a la Sección Sacramental es bien conocida, lo mismo que sus aportes; pero, como el enfoque de estas guías atiende principalmente a la historia de una región, resultó más conveniente resaltar aquella otra sección, pues estas guías pretenden ser de utilidad al reconstruir la historia particular de cada una de dichas parroquias, cuándo se fundaron, quiénes fueron sus

primeros párrocos, cuál era su jurisdicción, qué grupos piadosos, cofradías o asociaciones surgieron, qué actividades y qué obras ejecutaron, cómo se celebraba la fiesta patronal, cuál era la economía de la parroquia y de dónde procedía, quiénes estaban en calidad de sus bienhechores, cómo se encontraba la parroquia en determinada época, con qué obras materiales se mantenía en buenas condiciones y, en fin, cuál era su situación social, religiosa, etc., en cierta época. Y la documentación disciplinar es aquella que, sin duda alguna, nos brinda esta información.

Así, pues, estas guías están orientadas a la difusión de la Sección Disciplinar, para que el investigador interesado en hacer estudios sobre la historia regional de Puebla pueda saber con precisión qué tipo de documentos resguardan los archivos mencionados y cuán ricos son.

Para ello, las guías están estructuradas de la siguiente manera: en primer lugar, constan de una introducción, cuyas líneas describen los documentos que han de encontrarse en los archivos parroquiales, la riqueza de su información y qué tipo de historia puede escribirse con ellos; en segundo, se presenta de modo sucinto y breve la historia de la fundación de Puebla y sus parroquias más antiguas; en tercer lugar, se ofrece la historia de la parroquia respectiva; y por último, aparece la guía en sí de los documentos de la Sección Disciplinar.

HISTORIA DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE PUEBLA

El oidor Juan de Salmerón advirtió la conveniencia de establecer una fundación de inmigrantes carentes de recursos, que pudieran sostenerse sin esperar encomiendas de indios. Al mismo tiempo la fundación serviría para curar a los pasajeros que llegaran enfermos de Veracruz.¹

Tras no pocos avatares, Juan de Salmerón venció la oposición que encontró casi por todas partes, pues su idea no se quedó en el vacío: fue bien recibida por fray Julián Garcés, obispo de la entonces Diócesis de Tlaxcala que, andando el tiempo, vendría a ser una sola junto con la de Puebla:

Y deseando el señor obispo de Tlaxcala fray Julián Garcés, promover por su parte la fundación de la ciudad, que discurrían poblar y cooperar a ello con el señor presidente don Sebastián Ramírez de Fuenleal, encomendando como fiel siervo a su señor, el negocio que creía habría de redundar en su servicio y crecimiento del reino, tuvo una noticia en un misterioso sueño en el que le mostró Dios el sitio que le agradaba para la población de dicha ciudad, porque vio en un llano en que había ciertos ojos de agua que se encontraban donde hoy está la plaza, un río no muy grande por la parte oriente que es el que llaman de San Francisco y otro más caudaloso a media legua de distancia por el poniente que es el que nombran de Atoyac. En este sitio vio su ilustrísima unos ángeles echando unos cordeles y señalando la planta de la futura ciudad, midiendo sus cuadras y proporcionando las calles, y entendido del caso el venerable y sobrio prelado conociendo la voluntad de Dios madrugó otro día y saliendo de Tlaxcala a la parte sur sin olvidarse de las señales que había visto y habiendo

¹ Cfr. Pedro Ángel Palou Pérez (comp.), *La Fundación de la Ciudad de Puebla*, Puebla, Consejo de la Crónica / Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla, 2006, p. 140. Cfr. Hugo Leicht Meyer, *Fundación de Puebla*, p. 9.

caminado unas cinco o seis leguas, luego que llegó al sitio dijo: “éste es el que me mostró el Señor y donde quiere que funde la nueva ciudad”.²

Por indicación de otras fuentes, se sabe que ese sitio era un terreno baldío, que estaba en propiedad del pueblo de Totomiahuacán, cuyos vecinos, medio siglo antes de la Conquista, habían sido casi exterminados por los de Tepeaca, reduciéndose su número de 30 000 hombres a tan sólo unos 60 jefes de familia. Al igual que Cholula, Huejotzingo y Tepeaca, pertenecía no al obispado de Tlaxcala sino al de México.³

Así, una vez determinado el lugar donde habría de asentarse la fundación, se dio comienzo al proyecto:

Habiendo ocurrido al señor presidente de la Audiencia con la noticia de los maravillosos sucesos que se habían experimentado y la elección del sitio, ordenó se hiciesen los despachos necesarios cometiéndolo a la fundación al señor licenciado Juan de Salmerón oidor y a dicho venerable padre fray Toribio Motolinía y juntos dieron principio a la fundación el día 16 de abril del año de 1530⁴ en la infraoctava de la Resurrección, día domingo en que se veneran las santas memorias del glorioso arzobispo santo Toribio de Astorga, celebrando el primer sacrificio de la misa el citado fray Toribio en una enramada que se puso en el portal que llaman de los Libreros y hoy de Borja por haber tenido en él una imprenta Juan de Borja Infante.⁵

La recién fundada ciudad recibió el nombre “de los Ángeles”, mismo que, según parece, fue propuesto por los frailes de la Orden de San Francisco, quienes tenían una fuerte devoción por los santos ángeles y quienes, desde un principio, se habían mostrado muy entusiasmados con la idea del oidor

² Cfr. Diego Antonio Bermúdez de Castro, *Theatro Angelopolitano*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1991, pp. 9-10. Según Leicht Meyer (*op. cit.*, p. 9), el relato sobre el sueño de obispo Garcés se debe al padre jesuita Francisco de Florencia (1692), autor de la *Narración de la maravillosa aparición del arcángel san Miguel*.

³ Leicht Meyer, *op. cit.*, p. 10.

⁴ Varios autores manejan la fecha de 1531, pero asevera Bermúdez de Castro que fue en 1530, aunque oficialmente se dice que fue en 1531.

⁵ Bermúdez de Castro, *op. cit.*, p. 11.

Juan de Salmerón. No extraña, pues, que éste haya solicitado a la Audiencia que se confirmara tal nombre.

Fue Hernando de Saavedra, primer corregidor de Puebla, el que trazó el emplazamiento y construyó 50 casas para españoles, una iglesia dedicada a los ángeles y edificios públicos, casi todos de madera, con algo de adobe. A cada español se le dieron 20 indios, que habrían de servirles y dedicarse a los trabajos agrícolas.

Para la fábrica de la ciudad, echar los cordeles y acarrear los materiales se congregaron en un corto espacio y distrito 16 000 indios, iniciando los trabajos de construcción por el así llamado barrio de San Sebastián.⁶

Poco a poco, la nueva ciudad fue cobrando forma y figura definidas. Así, cuando en mayo de 1532 el obispo de la Ciudad de México, fray Juan de Zumárraga, pasó por allí con la intención de zarpar rumbo a España, ya estaban en construcción nuevas casas y edificios. Es muy probable que Zumárraga bendijera la iglesia que se levantó en el actual Portal de Iturbide, pues, al fin y al cabo, se estaba laborando en territorios que aún pertenecían a su diócesis.⁷

⁶ *Ibid.*, p. 12.

⁷ Leicht Meyer, *op. cit.*, p. 13.

LAS PARROQUIAS MÁS ANTIGUAS DE LA CIUDAD DE PUEBLA

En 1539, el obispo de Tlaxcala, fray Julián Garcés, concluyó el primer edificio formal de iglesia que tuvo la recién fundada ciudad, dando de inmediato comienzo a las gestiones necesarias para trasladar la silla episcopal, que él ocupaba, de la ciudad indígena de Tlaxcala a la de Puebla.

Pero no fue sino hasta mediados del mismo siglo, cuando el consejo del rey resolvió favorablemente, designando como prelado efectivo a fray Martín Sarmiento de Hojacastro, quien así vino a ser el segundo obispo de Puebla y Tlaxcala.¹

A decir de Villa Sánchez,² Puebla tenía cuatro parroquias, además del Sagrario de la Catedral atendido por dos curas rectores, y una ayuda de parroquia en la Iglesia de San Marcos.

La primera era la de San José, bajo cuya administración se hallaban gran parte de la ciudad y cinco barrios: San Antonio, Santa Ana, San Antonio El Chico (que el vulgo dice San Antoñito), San Pablo y San Felipe; y como a media legua de la ciudad, el pueblo de San Jerónimo.

La segunda llevaba por nombre San Sebastián (antigua Ermita de Santa Águeda) y congregaba a los barrios de San Matías, Santiago y San Miguel, incluidas las ermitas de San Diego y San Juan Amatlán.

La tercera corresponde a la del Santo Ángel Custodio, que comenzó siendo una ermita en el barrio El Alto, llamado de los naturales de Analco (que quiere decir “de la otra parte del río”), para tiempo después ser erigida parroquia por el obispo Gutierre Bernardo de Quiroz; hoy día constituye uno

¹ Cfr. Agustín Grajales Porras, “Parroquias coloniales de la ciudad de Puebla de los Ángeles. Siglos XVI-XVIII”, en *Lecturas Históricas de Puebla* 90, Puebla, Gobierno del Estado de Puebla / Secretaría de Cultura / Comisión Puebla V Centenario, 1992, p. 6.

² Cfr. Juan Villa Sánchez, *Puebla sagrada y profana*, Puebla, Ediciones del Centro de Estudio Históricas de Puebla, A.C. / Editorial la Bohemia Poblana, 1967, pp. 47-48.

de los principales y más numerosos barrios de la ciudad, al que se agregaron como visitas de curato, para su administración, el barrio de Los Remedios, el pueblecillo distante de San Baltasar y la ermita de Las Ánimas que sale de la ciudad hacia la parte sur.

La cuarta parroquia era la de la Santa Cruz (moderna división de la de San José), con cuatro visitas o ayudas de parroquia: El Santo Cristo de Tepepan, San Juan del Río, el barrio de Xonacatepec y San Diego, cuya administración corría a cargo de clérigos seculares.³

Por su parte, Villaseñor y Sánchez,⁴ haciendo otras precisiones al caso, refiere que la suntuosa Capilla del Sagrario, unida a la Catedral y atendida por dos curas y cuatro vicarios para la puntual administración de los sacramentos a la numerosa feligresía asistente, contaba con cuatro visitas: la Capilla de Indios en el cementerio, la de Gozos, la de Dolores en el puente de San Francisco, y la última con el mismo título de los Dolores, contigua al Convento de los Bethlemitas, junto con la de San Marcos en calidad de sufragánea.

La Parroquia de San José abarcaba cinco visitas: Capilla de indios, San Pablo, Santa Ana, San Antonio y Nuestra Señora de Loreto; mientras que la de San Sebastián atendía tres visitas, con un cura y dos vicarios: Santiago, San Miguel, San Matías; la del Santo Ángel Custodio, dos: San Baltasar y Los Remedios, con un cura y dos vicarios; y por último la de Santa Cruz, tres sufragáneas: San Juan del Río, Santo Cristo de Xonacatepec y la Misericordia, con igual número de ministros.

A este propósito, Peter Gerhard refiere que desde 1531 había una parroquia secular en Puebla. Lo cierto es que, para el año de 1570, las tres órdenes mendicantes tenían ya establecidos sus conventos, así que las tareas parroquiales y doctrinales se repartían entre los curas de la Catedral, los agustinos y los franciscanos; y se había emprendido la construcción de cuatro iglesias: Los Remedios, San José, San Sebastián y Vera Cruz, que tras cumplirse el tiempo y requisitos debidos llegaron a ser parroquias, sólo que Los Remedios fue bautizada hacia 1699 como Ángel Custodio.

³ *Id.*

⁴ Cfr. Joseph Antonio Villaseñor y Sánchez, *Theatro Americano. Descripción General de los Reinos y Provincias de la Nueva España y sus Jurisdicciones*, México, Editorial Trillas (Colección Linterna Mágica, 20), 1992, pp. 208-209.

Ahora bien, hasta antes del año de 1809, toda la ciudad de Puebla estaba dividida en seis parroquias:

- 1^a. Parroquia del Sagrario, originalmente la única.
- 2^a. Parroquia del Señor San José, ubicada al norte de avenida P. Oriente, y erigida hacia 1578.
- 3^a. Parroquia de Analco, erigida en 1627; hasta 1640 estuvo a cargo de los franciscanos.
- 4^a. Parroquia de San Sebastián, erigida en 1640, en sustitución de la doctrina de Santiago, de los agustinos; en 1809 fue unida a la de San Marcos.
- 5^a. Parroquia de Santa Cruz, erigida en 1683; antes de 1640, era doctrina de los franciscanos; de 1640 a 1683 estaba agregada a la parroquia de San José, pero en 1809 volvió a unirse a la de Analco.
- 6^a. Parroquia de San Marcos, erigida en 1769 como auxiliar del Sagrario, por lo cual se formó con parte de los territorios de éste y también con algunos de las parroquias de San Sebastián y San José.⁵

Sin embargo, de 1809 a 1922, existían oficialmente sólo cuatro parroquias: el Sagrario, San José, San Marcos junto con San Sebastián, y Analco junto con Santa Cruz (a pesar de que el plano de Careaga de 1863 y otras fuentes enumeran por separado las parroquias de Analco y Santa Cruz).

Con todo, el 7 de diciembre de 1922 se hizo otra división, de tal forma que se añadieron cuatro nuevas parroquias: Santa Teresa, Sagrado Corazón de Jesús, Santiago y Santa Cruz.⁶

Como resulta notorio, autores y fuentes difieren en el número exacto de parroquias más antiguas de Puebla. Pero mayores indicios conducen a considerar que la ciudad tuvo seis parroquias desde Época virreinal. De ellas, la más

⁵ Cfr. Leicht Meyer, *Las calles de Puebla*, Puebla, Gobierno del Estado de Puebla / Secretaría de Cultura / Comisión de Promoción Cultural del Gobierno del Estado de Puebla, 2002, p. 401.

⁶ *Ibid.* p. 402. Según nuestra investigación, el decreto del 8 de diciembre 1922 del obispo Enrique Sánchez Paredes erige como nuevas parroquias: la de Santiago Apóstol, el Sagrado Corazón de Jesús y Santa Clara. La Santa Cruz fue nuevamente erigida en parroquia por decreto fechado el 3 de mayo de 1921.

antigua fue el Sagrario, toda vez que al hacerse el traslado de la silla episcopal y el cabildo eclesiástico, se dispuso de ella para desde allí fijar toda la administración parroquial.

Por ello, no extraña que su archivo registre documentación que data de 1545 y entrañe una profunda riqueza histórica y sea de grandes dimensiones, pues tal parroquia comprendía el centro de la ciudad y una extensa cantidad de habitantes, incluidos los dos palacios, real y episcopal, los colegios de San Pedro y San Juan, y San Pablo y San Gregorio, el hospital de San Pedro, la cárcel y la plaza mayor, además de los colegios de mujeres contiguos a la Iglesia de San Juan de Letrán; administraba los sacramentos a todos los fieles avicinados en él, blancos, españoles, negros, mulatos, indios y castas en general; contaba con dos curas rectores (uno de idioma castellano y otro de lengua indígena) y el suficiente número de vicarios y ministros que les ayudaban en el cumplimiento de su cargo; y tenía, en fin, dadas sus prolongadas dimensiones pastorales, una ayuda de parroquia: la Iglesia de San Marcos, para cuya creación se le asignó una parte de los territorios del Sagrario, de San José y San Sebastián.⁷

A consecuencia de su importancia, el ilustrísimo obispo Manuel Fernández de Santa Cruz la erigió en auxiliar de la Catedral en 1698, nombrando al efecto a un primer vicario. Así permaneció hasta 1769, año en que el obispo don Francisco Fabián y Fuero la elevó a la categoría de parroquia independiente, cuya jurisdicción abarcó, entonces, el cuartel de la ciudad desde la plazuela de San Agustín hasta los barrios de San Pablo y Santa Ana, pertenecientes a la Parroquia de San José, y la Capilla de Nuestra Señora del Nicho, cercana al Convento de Belén, que de este modo quedó dentro de su ámbito.

Luego del Sagrario, la segunda parroquia fue la de San José, erigida por Diego Romano Govea, hacia el año de 1578, y situada al noreste. El territorio que ésta comprendía se extendió mucho, cuando las doctrinas fueron secularizadas; de modo que el suroeste llegó a abarcar la mitad de la ciudad; por el sureste los barrios de Xanenetla, de Texcoco, Nuestra Señora de Loreto y El Alto de San Francisco; por el norte, hasta el pueblo de indios de San Felipe de

⁷ Cfr. Mariano Fernández de Echeverría y Veytia, *Historia de la Fundación de la Ciudad de Puebla de los Ángeles*, México, Imprenta Labor, 1931, pp. 201-202.

Jesús, pasando por el santuario de Nuestra Señora del Refugio de los Pecadores; y por el noreste los barrios de Santa Ana y San Pablo.⁸

El tercer puesto le correspondió a la Parroquia del Santo Ángel Custodio, que estuvo atendida por franciscanos y cuyos orígenes se remontan a la parroquia del barrio tlaxcalteca de Analco, en la ribera oriental del río de San Francisco, hasta que el obispo Bernardo Gutierre de Quiroz la erigió con tal nombre el año de 1627 y puso bajo su administración cuatro poblaciones: Huilocaltitlán (“lugar de palomas”), Xochitlán (“jardín de flores”), Yancuitlapán (“tierra nueva”) y Tepetlapan (“tierra firme”), además de la iglesia y barrio de Los Remedios y el pueblo de indios de San Baltasar.

La cuarta parroquia fue la de San Sebastián que quedó erigida con tal categoría en 1640, teniendo bajo la administración los barrios de Santiago, San Matías y San Miguel.

Viene, después, la Parroquia de la Santa Cruz que, hasta su secularización ocurrida en 1641, estuvo a cargo de los franciscanos y atendía la porción noreste de la ciudad -bien delimitada por el río de San Francisco, el Alseseca y el cerro de San Cristóbal-, los barrios de San Juan del Río, Tecpan, Xonacatepec y las capillas del Calvario, la Misericordia y Nuestra Señora de la Balvanera.

Y por último, la Parroquia de San Marcos (1769) que, junto con las otras, completa las seis parroquias que desde Época virreinal tuvo Puebla, aun cuando, a principios del siglo XIX, sólo estaban en funciones el Sagrario, San José, Santo Ángel Custodio (a la que le fue agregada la Parroquia de la Santa Cruz),⁹ y San Marcos (a la que también le fue agregada la Parroquia de San Sebastián en 1809).¹⁰

En la actualidad las parroquias más antiguas que sobreviven y resguardan en sus archivos documentos de Época virreinal son las siguientes:

⁸ Grajales Porras, *op. cit.*, pp. 7-8.

⁹ Esto ocurrió el 20 de enero de 1809, por disposición del obispo Manuel Ignacio del Campillo, quien consideró que, dada la mayor antigüedad del Santo Ángel Custodio, ésta debía erigirse en cabecera parroquial y, por tal, toda la jurisdicción de la Santa Cruz le quedaría sujeta.

¹⁰ Esta referencia la aporta Leicht Meyer en su libro *Las Calles de Puebla*, aunque no dice de dónde la tomó. Lo cierto es que, al consultar el Archivo Parroquial de San Marcos, aparecen unos documentos dirigidos al cura de San Marcos y San Sebastián, donde se aduce que ambas parroquias ya estaban unidas para la primera década del siglo XIX.

- Parroquia del Sagrario Metropolitano, Iglesia de la Soledad, con documentación de 1545 a 1999, distribuida en aproximadamente 609 volúmenes, tanto sacramentales como disciplinares; estos últimos comprenden 85 libros y 11 legajos.¹¹
- La Parroquia de San José, con documentos de 1593 al 2003, en 158 cajas archivadoras; 21 de ellas resguardan documentos disciplinares, y el resto, sacramentales.¹²
- La Parroquia del Santo Ángel Custodio, con documentos de 1629 a 1983, en 86 cajas AG-12 y AG-19; los disciplinares están dentro de 18 cajas, mientras que los sacramentales ocupan todas las demás.¹³
- La Parroquia de la Santa Cruz, con documentos sacramentales y disciplinares de 1683 a 1993, en 22 cajas AG-12; seis de las cuales sirven de resguardo a estos últimos.¹⁴
- Y por último, la Parroquia de San Marcos, con documentos que corresponden a ella misma y también a la Parroquia de San Sebastián; van de 1644 a 1980, están resguardados en 96 cajas AG-12 y son tanto sacramentales como disciplinares (estos últimos contenidos en 11 cajas).¹⁵

¹¹ Cfr. Jorge Garibay Álvarez (coord.), *Inventario del Archivo Parroquial Sagrario Metropolitano, Iglesia de la Soledad, Arzobispado de Puebla*. Puebla, México, Apoyo al Desarrollo de Archivos y Bibliotecas de México, A.C. (ADABI) (Colección Inventarios, núm. 5), 2004, p. 59.

¹² Cfr. Elisa Garzón Balbuena (coord.), *Inventario de los archivos parroquiales Señor San José, Santa Cruz, Puebla*, México, ADABI (Colección Inventarios, núm.52), 2006, p. 39.

¹³ Cfr. Garibay Álvarez (coord.), *Inventario del Archivo Parroquial Santo Ángel Custodio, Arzobispado de Puebla, Analco, Puebla*. México, ADABI (Colección Inventarios, núm. 4), 2004, p. 24.

¹⁴ Cfr. Garzón Balbuena, *op. cit.*, p. 39.

¹⁵ Cfr. Garibay Álvarez (coord.), *Inventario del Archivo Parroquial del Evangelista San Marcos, Arzobispado de Puebla, Puebla*, México, ADABI (Colección Inventarios, núm. 3), 2004, p. 22.

SÍNTESIS HISTÓRICA DE LA PARROQUIA DEL EVANGELISTA SAN MARCOS

En 1538 el ayuntamiento donó un terreno al primer alcalde mayor, Hernando de Elgueta, para edificar una ermita en honor a San Blas; terreno que estaba situado entre los caminos de Cholula y la Ciudad de México. Tiempo después, allí el alférez Antonio Sardo construyó una ermita, dedicándola a san Blas y san Antonio Abad, y él mismo colocó dentro ella una hermosa imagen de Nuestra Señora; de tal suerte que el recinto construido mantuvo el título de San Antonio y San Blas, hasta que “habiéndose ofrecido motivo para que la letanía de San Marcos no fuese en el convento de Santo Domingo como había sido siempre desde los primitivos tiempos”,¹ el cabildo determinó transferirla a dicha ermita, por lo cual el obispo Diego Romano resolvió levantar una iglesia dedicada a san Marcos.

Tras llegar a la ciudad de Puebla, quienes habrían de ser las fundadoras del Convento de las Carmelitas Descalzas, el mismo obispo les hizo donación “de la Iglesia de San Marcos que se estaba edificando y de unos solares contiguos a ella que se habían comprado de Juan Jiménez y lindaban con un hospital de los indios del barrio de San Pablo”,² para llevar a cabo sus planes de construcción.

Así, pues, se les otorgaron dos solares, comprados el año de 1563 —y otros cuatro en 1590 para extender el hospital—, con el objetivo de que en ellos llevaran a cabo su fundación, pero con la condición expresa de que, aunque el convento se dedicara a san José, como lo querían las fundadoras, la iglesia había de conservar la advocación de San Marcos. Éstas admitieron la donación y, además, compraron una casa en la esquina detrás de la iglesia, “en la calle que llaman del Rastrito de San Ildefonso”; en cuya vivienda dispusieron su primer

¹ Mariano Fernández de Echeverría y Veytia, *Historia de la fundación de la Ciudad de Puebla de los Angeles*, México, Imprenta Labor, 1931, p. 228.

² *Ibid.*, p. 231.

convento con comunicación a la antigua ermita para que les sirviera de iglesia, y ahí permanecieron hasta el año de 1607, cuando se trasladaron a su ubicación actual, dejando a medias la construcción de la Iglesia de San Marcos.

A la muerte de Diego Romano, acaecida en el mes de abril de 1607, le sucedió Alonso de la Mota y Escobar (1607-1625), quien compró los solares que para ese entonces ya eran propiedad de las Carmelitas Descalzas, a fin de que volvieran a emplearse para lo que habían sido destinados en un principio: el hospital. Pero, al considerar la falta que había en Puebla de cátedras de facultades mayores —pues muchos se veían obligados a ir a estudiarlas a la Ciudad de México—, decretó fundar un colegio y ponerlo a cargo de los religiosos de la Compañía de Jesús, bajo el título de San Ildefonso, donando aquellos solares; mas no el de la antigua ermita ni tampoco el de la iglesia, que se había comenzado a fabricar contigua a ella; de tal modo que quedó libre el terreno que se había destinado a San Marcos.

Así se mantuvo la situación, hasta que, durante el obispado de Palafox, los devotos y fervorosos hermanos de una cofradía, que se había erigido en esta ermita con el nombre de la Sangre de Cristo, se empeñaron en recoger limosnas con tanto ahínco que consiguieron, definitivamente, poner en pie la parroquia que había de dedicarse con toda solemnidad en el año de 1675 y quedar bajo la advocación irrevocable de San Marcos, que sería ayuda de parroquia del Sagrario, aunque, pese a ser así, sólo se le confirió un eclesiástico con título.

El 18 de agosto de 1698, el ilustrísimo obispo, Manuel Fernández de Santa Cruz, la erigió en auxiliar del Sagrario de la Catedral, designando como primer vicario al bachiller José de Villegas y como capellán al también bachiller Juan Laris, quien a la postre fue nombrado para sucederle.

San Marcos permaneció en calidad de auxiliar del Sagrario hasta el año de 1769, cuando Francisco Fabián y Fuero le otorgó la calidad de parroquia separada,³ componiendo su territorio con lo que les abrogó a las parroquias del Sagrario, del Señor San José y de San Sebastián, y poniendo de cura interino a Melchor Julián de Pastrana, familiar suyo, a quien después, en el año 1772, le cedió el curato en propiedad y fue el primero que la administró como tal.

³ Cfr. Grajales Porras Agustín, “Parroquias coloniales de la ciudad de Puebla de los Ángeles. Siglos XVI-XVIII”, en *Lecturas Históricas de Puebla 90, Puebla*, Gobierno del Estado de Puebla / Secretaría de Cultura, 1992, p. 7.



Parroquia del Evangelista San Marcos

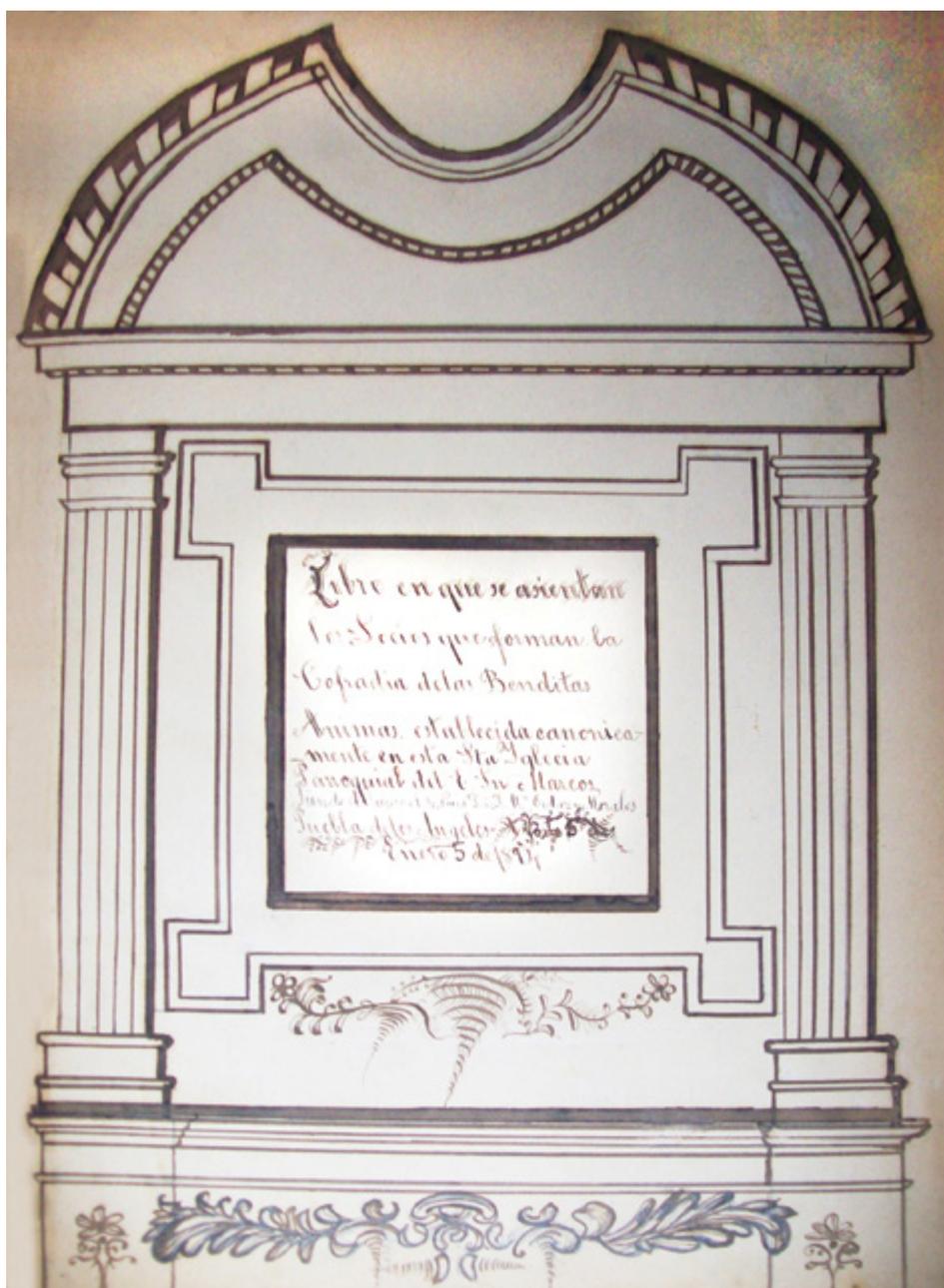
Veytia describe la iglesia de la siguiente manera:

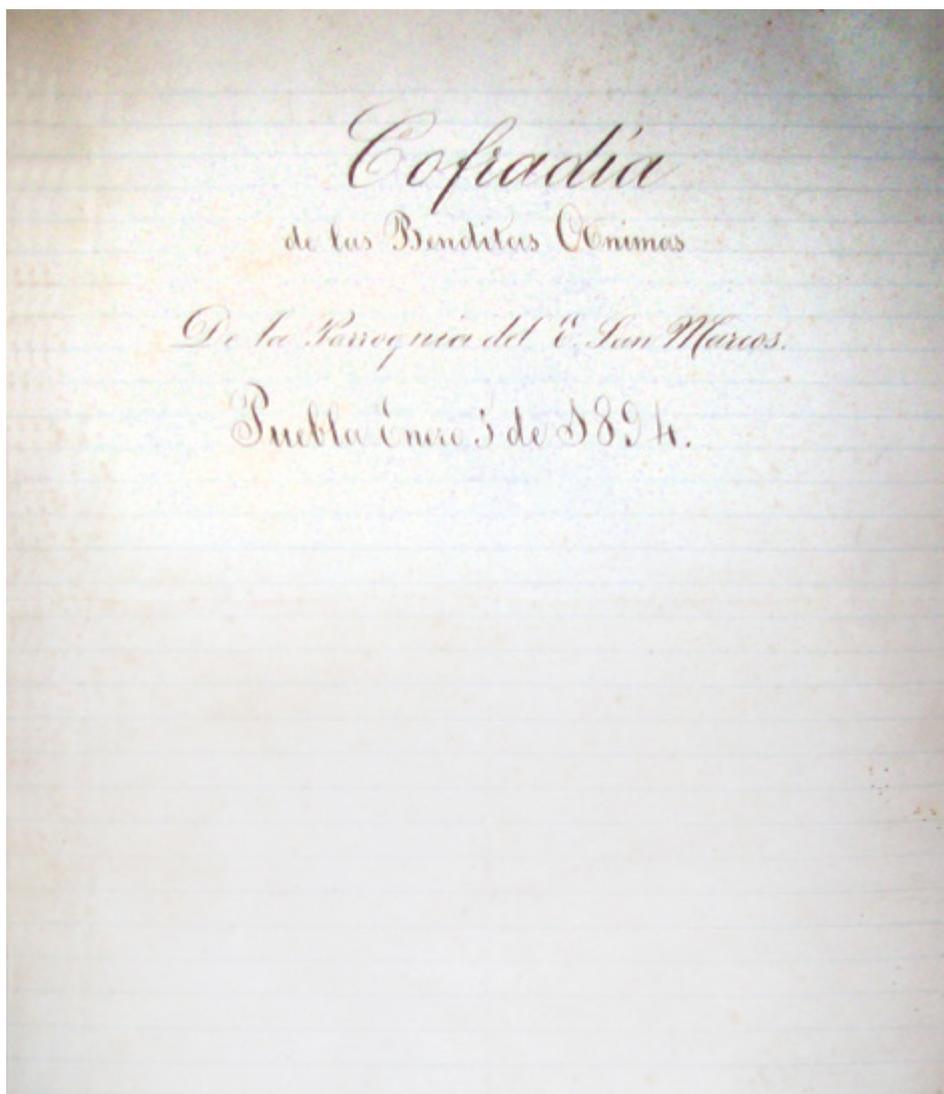
es de un cañón sólo, sin crucero, pero de muy buena arquitectura y techado de bóveda, con su cúpula o cimborrio en la segunda, comenzando por el presbiterio; está situada de noreste a sureste, a este viento [*sic*] la puerta principal y otra al costado del lado del Evangelio, y al noreste el altar mayor adornado de un retablo que sube hasta la bóveda y cubre todo el testero, el cual se hizo a expensas de las limosnas que recogió la cofradía de la Sangre de Cristo, que aunque a gusto antiguo es muy bueno y bien dorado. En el centro del altar mayor está colocada la imagen de Nuestra Señora del Buen Suceso de vara y tercia de alto, en un nicho tallado y dorado, con sus buenos cristales; la imagen es hermosa, esta vestida de telas de seda, oro y plata y muy adornada, tiene en la mano diestra al Niño Dios sentado y en la siniestra un cetro de plata. El origen de esta imagen se dice así: que esta santa imagen que era de la Purísima Concepción la tenía una mujer llamada María que aunque pobre de bienes temporales, era rica en virtudes y tenía singular devoción a ella y fervor en su culto. Una noche se le hundió el techo de su pieza en el que dormía, quedando sólo tres vigas indemnes en el lugar que ocupaba la santa imagen y la cama de la mujer, quien defendió la sagrada imagen de este prodigioso suceso, por lo cual le dieron el título de Buen Suceso y para mayor culto se colocó en la antigua ermita de San Antonio Abad de donde se trasladó a la Iglesia de San Marcos; se dice que fue colocada por el mismo alférez don Antonio Sardo. Se le hacía todos los años un novenario muy lucido por septiembre, que se concluía con una fiesta el día del dulcísimo nombre de María. En el segundo cuerpo del retablo principal estaba colocada la imagen de bulto del evangelista San Marcos y el resto del templo estaba bastante adornado de altares y retablos dorados. Bajando el presbiterio a la parte del Evangelio estaba el altar de la Sangre de Cristo, en la que estaba colocado un hermoso crucifijo en un bello retablo dorado al gusto moderno.⁴

Desde mediados del siglo XVIII, la Parroquia de San Marcos tenía varias cofradías, como es la del Santísimo Sacramento, Nuestra Señora del Buen Suceso y la Santa Escuela de Cristo, con el título del Señor del Desmayo, fundada en la Capilla de Nuestra Señora de los Dolores del Nicho de Belén; además el 5

⁴ *Ibid.*, p. 232.

de enero de 1894 se erigió canónicamente la Cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio, siendo cura párroco José María Ordaz y Morales, y celadoras Filomena Rodríguez, Elvira Sandoval de Torreblanca, Guadalupe Matus, Ángela del Campo, Lupita Aguilar y Gertrudis Palacios.⁵





En la década de los años 30 se establecieron, dentro de la Parroquia de San Marcos, y con gran fuerza, las asociaciones de la Vela Perpetua (tanto de hombres como de mujeres) y el Apostolado de la Oración, mismas que, hacia los años 50, seguían funcionando con gran fervor bajo la tutela del señor cura Porfirio Ruiz, y más adelante bajo la tutela del señor cura José María Téllez.⁶ Para el año de 1962, se estableció la Asociación Unión Femenina Católica

⁶ APESM, Sección Disciplinar, Serie Cartas Pastorales (Asociaciones), años 1893-1979, caja 88.

Mexicana, que a lo largo de dos décadas se encargó de apoyar y promover las vocaciones sacerdotales y dar sus donativos al seminario como producto de la colecta de limosnas.

Ahora bien, en el año de 1809, la Parroquia de San Sebastián fue unida a la de San Marcos, con lo cual esta última aumentó su jurisdicción, pues pasaron a formar parte de ellas los templos filiales de Santiago, San Miguel y San Matías. Por ello, dentro del Archivo Parroquial del Evangelista San Marcos (APESM), hay documentos que conservan valiosa información sobre San Sebastián y sus barrios sujetos, sobre padrones, libros de fábrica y expedientes de cofradías de siglo XVIII, donde constan datos como los siguientes:⁷

- La Parroquia de San Sebastián tenía por cofradía la del Santísimo Sacramento, que data desde 1606 y llega hasta 1799.
- En el año de 1829, el señor cura de San Marcos administraba la Parroquia de San Marcos y San Sebastián, pues así lo verifica un oficio dirigido por el ayuntamiento de Puebla, en el que se le solicitan las noticias trimestrales de nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridas en dicha jurisdicción
- En el año de 1832, el Templo de San Matías fue violentado por los excesos cometidos durante la ocupación que los soldados, sanos y enfermos, se asentaron ahí.
- El 16 de diciembre 1833, los pobladores del barrio de Santiago se dirigieron al párroco de San Sebastián, o San Marcos, solicitando se les concediera licencia, para que el último día del jubileo pudieran salir en procesión el Santísimo Sacramento con el decoro y decencia debidos por la plazuela de dicho barrio.⁸
- El 3 de enero de 1859 los feligreses del barrio de San Pablo enviaron una petición por escrito a los presbíteros José Mariano García Méndez, cura interino de la Parroquia de San Marcos, y José María Martínez, teniente de cura de la misma y capellán del Santuario del Señor de los Trabajos, en la cual se indica que:

⁷ APESM, Sección Disciplinar, Serie Gobierno, Legajo1 de 1759-1891, expediente 1859, foja 1, caja 91.

⁸ *Id.*

los vecinos, que deseosos de sostener el culto del referido señor y secundando los empeños de varios devotos, están resueltos a continuar la devoción del día feliz, el primer viernes de cada mes dedicado al Sagrado Corazón de Jesús; a tal efecto suplican se les conceda el superior permiso para exponer al Santísimo Sacramento el día 6 desde las 7 de la mañana hasta las 5 de la tarde en el viernes primero de cada mes desde las 7 hasta las 11 de la mañana y en la tarde desde 3 hasta las 6 para el ejercicio del Santo Rosario, plática espiritual, meditación y letanía de los Santos con procesión dentro del templo⁹

- El 6 de octubre 1865 se emitió una circular dirigida a los curas del Sagrario, del Señor San José, Santo Ángel y San Marcos, en la cual se les hizo saber que una de las principales obligaciones de los párrocos es la cumplida administración de los santos sacramentos, especialmente a las personas que están próximas a la muerte; de modo que:

sobre dicho punto la Santa Sede indica administrar los últimos y muy necesarios auxilios espirituales a todos los condenados a muerte, pues estos desgraciados son tanto más dignos del celo y de caridad de un párroco cuanto que hallándose en perfecta salud se les intima la pérdida de la vida, que naturalmente quieren a todo trance conservar; por lo que a los párrocos se les intima a procurar una buena confesión y administrarles los auxilios de la religión hasta el último suplicio; de forma que todos los ajusticiados o condenados a muerte desde hoy para adelante, sean socorridos espiritualmente con la recesión de los sacramentos y auxilios hasta el último trance por los párrocos de la misma capital: vean y soliciten para que lo hagan en su lugar en el turno que les corresponda según siguiente asignación. Corresponderá a los párrocos del Sagrario, dos o uno, desempeñar el turno de esta obligación desde el día primero hasta el día diez de todos los meses del año, de manera que todos cuantos condenados a muerte sean puestos en capilla en dichos días deberán ser socorridos por los referidos párrocos del Sagrario en el término que se les ha dicho, previo aviso que se les dé por nuestro alguacil mayor. Corresponde al párroco del Señor San José disponer y auxiliar en los propios términos a cuantos condenados a muerte se

⁹ *Id.*

ofrecieren pero sólo desde el día 11 hasta el 18 de cada mes. Corresponde al párroco del Santo Ángel disponer y auxiliar a los que ofrecieren el 19 hasta el 25 de cada mes. Corresponde finalmente al párroco de San Marcos disponer y auxiliar a los que hubieren desde el día 26 hasta el fin de mes¹⁰

Por otra parte, a propósito de los párrocos que tuvo la Parroquia de San Marcos durante el siglo XIX, consta que el 21 de mayo de 1865 tomó posesión de este curato el señor cura Francisco de Paula Castilla, siendo teniente el cura José María Martínez y siendo sus padrinos los señores capitulares José Francisco Irigoyen y Ramón Vargas López; el 17 noviembre de 1872 ocupó la parroquia el cura interino Francisco Porras, quien el 12 de octubre de 1873 volvió a tomar posesión, acompañándolo de padrinos el canónigo Pedro Ignacio Alanís y el prebendado Francisco Álvarez Valenciano.

Andando el tiempo, el 8 de diciembre de 1922, el obispo Enrique Sánchez Paredes decretó la división,¹¹ desmembración y erección de nuevas parroquias; a consecuencia de lo cual, se modificaron los límites territoriales de San Marcos, colindando al norte con el Sagrado Corazón de Jesús, al sur con el Perpetuo Socorro, al poniente con San Sebastián y Santiago, y al oriente con Santa Clara y la Parroquia del Sagrario. Actualmente su jurisdicción parroquial abarca los templos filiales de: Nuestra Señora de Belén, el Inmaculado Corazón de María, la Capilla de la Casa de Maternidad Haro y Tamariz, la Capilla de Nuestra Señora de los Dolores de Belén, San Agustín y San Ildefonso.

La historia contemporánea de la parroquia carece de registros, cuya ausencia dificulta el escribirla, pues no se halló, dentro del APESM, algún libro de gobierno, canon o de fábrica que permitiera reconstruir ese periodo, dados los varios vacíos que, en diferentes etapas, ha padecido; por ejemplo, durante la Intervención francesa, cuando, según se dice, ardió en llamas que casi lo hacen desaparecer por completo.¹²

¹⁰ APESM, Sección Disciplinar, Serie Circulares, años 1790-1972, expediente 1 de 1865, foja 1, caja 86. Para hacer más accesibles los textos antiguos, se modernizó la ortografía, la acentuación y la puntuación, pero respetando la sintaxis original.

¹¹ APESM, Sección Disciplinar, Serie Gobierno, libro 1 de 1866-1936, ubicación 14/C/34, fojas 70f-72v.

¹² APESM, Sección Disciplinar, Serie Circulares, libro 1 de 1889-1902, foja 2f-5f, caja 86.

JURISDICCIÓN PARROQUIAL

A raíz de que Fabián y Fuero le asignó a San Marcos la categoría de parroquia separada, su jurisdicción vino a abarcar los barrios de San Pablo y Santa Ana, que pertenecían a la Parroquia del Señor San José; e igualmente vino a incluir dentro de su ámbito la Capilla de Nuestra Señora del Nicho cercana al Convento de Belén. He aquí en seguida algunas indicaciones sobre estos barrios y capilla.

Barrio de Santa Ana

Fueron los naturales de Tlaxcala quienes poblaron el barrio de Santa Ana, que se situaba en la salida del camino que conducía hacia esa ciudad. Por la Cartilla Vieja se sabe que en 1537 el ayuntamiento mercedó un solar y medio a Hernando de Torres para la construcción de una ermita o “casa de Santa Ana”, no lejos del Convento de San Francisco; pero, ante el paulatino deterioro del recinto que, para el año de 1550, amenazaba con caerse, se acordó que se pasase la Iglesia de Santa Ana fuera de la traza de la ciudad, junto a las huertas y el camino que va a Tlaxcala, y se hiciera merced de cuatro solares juntos para ella, porque podría llegar ser parroquia en algún tiempo.

Por su parte, los libros de Censos hacen mención del barrio de Santa Ana desde un principio (1584–1589); a partir de 1640, cuando los dominicos fueron desposeídos de su doctrina, el barrio pasó a pertenecer a la Parroquia de San José, hasta que, en 1769, se agregó a la nueva de San Marcos. En tiempos de Veytia, la iglesia era muy oscura y húmeda, “por ser suelo de tierra como el de San Pablo de los naturales”, con pobres adornos, exceptuando una buena capilla de fábrica, moderna para la época (1780), en que se veneraba una hermosa escultura de Jesús Nazareno con la cruz a cuestas, que los habitantes sacaban en procesión por la ciudad el lunes de la Semana Santa. El gran patio era cercado y plantado de árboles. En el templo había más de un altar de la patrona titular, otro a san Lázaro obispo, cuya imagen se trasladó hacia dicho templo, cuando se demolió la capilla vecina dedicada a ese santo (antes de 1856). Principalmente se veneraba en el siglo XIX a la citada imagen de Jesús entonces llamada el Señor de la Salud.

Barrio de San Pablo

Otro de los barrios que quedó adscrito a la Parroquia de San Marcos, fue el de San Pablo, cuya iglesia Veytia describe de modo extenso en estos términos:

La Iglesia de San Pablo es menor y más baja, que aunque también es de tres naves, la de en medio que era la más elevada se componía de seis bóvedas, inclusive la que ocupa el presbiterio, y cinco las laterales; su situación es de noreste a suroeste; a este viento la puerta principal y única y aquél el presbiterio [*sic*], delante del cual en la bóveda siguiente de la nave del medio se eleva la cúpula o cimborrio, el piso es igualmente malo por ser sólo de tierra, pero es menos obscura, es más airosa por no tener sus ventanas vidrios ni cosa que pida la entrada al viento, también tiene un patio cercado y en el lienzo mismo de la pared de la banda de suroeste; por la parte de afuera pintaron (no se sabe quién, ni en qué tiempo) una imagen muy hermosa de Jesús, cayendo al peso de la santa cruz, que le ayuda a llevar Simón Cirineo y seguido de su Santísima Madre, San Juan y la Magdalena, muy semejante a la que está en el Sagrario de la Santa Iglesia Catedral pintada en una piedra de amolar. En lo antiguo dicen que sólo le pusieron un tejadillo de tejamanil que la resguardase de la lluvia, pero habiendo el Señor, querido manifestar su poder por medio de su imagen, a que dan título del Señor de los Trabajos, la cual ha hecho varios beneficios a los que han ocurrido a implorar su piedad y agradecidos los beneficiados, y a costa de la limosna, se ha fabricado pocos años una capillita muy pequeña, que cuando permite el terreno para no impedir el paso de la calle, en que se ha erigido el altar y está muy curiosa y adornada, ardiendo delante de la imagen muchas luces que llevan a ofrecer los devotos y muchísimos votos, así de plata como de cera y varias pinturas que manifiestan los milagros que ha obrado.¹³

Capilla de Nuestra Señora del Nicho

Dentro del territorio de la Parroquia de San Marcos, también se incluyó una capilla conocida bajo la advocación de Nuestra Señora del Nicho, situada de noreste a suroeste, en la calle que sigue después del convento de religiosas

¹³ Fernández de Echeverría y Veytia, *Historia de la fundación de la Ciudad de Puebla de los Ángeles*, México, Imprenta Labor, 1931, p. 234.

bethlemitas, por lo cual los habitantes suelen llamarla vulgarmente la “capillita de Bethlem”. Según se cuenta, su origen se debe a que los vecinos de aquella calle colocaron, en el mismo sitio en que hoy está la capilla, una imagen “de pincel” de Nuestra Señora de los Dolores, sentada al pie de la cruz de su hijo; ahí le ponían luces todas las noches, juntándose a rezar el rosario, y “la benig-nísima madre comenzó a manifestar su beneficencia con los que acudían a su imagen en sus necesidades”. A esta imagen le profesaba una particular devoción Juan de Buitrago, español y vecino del barrio de San Miguel, que se mantenía haciendo viajes, con unas cuantas mulas de su propiedad, a Real del Monte, Pachuca, y otras partes; en unos de estos viajes de regreso a la ciudad, lo asaltó una cuadrilla de ladrones trabándose entre ellos un fuerte ataque, de tal forma que, hallándose fatigado Buitrago por el gran número de sus asaltantes, imploró el favor de Nuestra Señora de los Dolores, ofreciéndole que, si lo sacaba con felicidad de aquella tribulación, edificaría con su caudal y con las limosnas una capilla donde colocar su imagen; y al instante, sin saber por qué causa, huyeron precipitadamente los ladrones, dejándole libre y sin lesión.¹⁴

Así, pues, tan pronto como Juan de Buitrago llegó, sano y salvo, y agrade-cido por tan milagroso beneficio, procuró cumplir su promesa; de modo que, una vez obtenidas las debidas licencias eclesiásticas por parte del obispo Pedro Nogales el año de 1723, puso manos a la obra, a costa de su caudal y de las limosnas que recogió, con tanto fervor que en poco tiempo quedó concluida, colocándose en ella dicha imagen. Pero, pareciéndole a Buitrago que había quedado pequeña, pues contaba con una sola bóveda cuadrada y angosta bajo la cual se erigió el altar, determinó ampliarla, aumentándole por la parte interior otras dos bóvedas, concluyéndose el proyecto en el año de 1737 y dedicándose a principios del siguiente.

ARANCEL Y LIMOSNAS

Durante el transcurso del año 1761 a 1762, el prelado en turno autorizó a don Andrés de Otoñes, quien por aquel entonces era párroco, que fijara el siguiente arancel en las diferentes misas y festividades celebradas en su juris-dicción, según lo atestigua el APESM:

¹⁴ *Op. cit.*, p. 235.

Las festividades que piden sermón deben de ser de las 9 de la mañana en adelante y tendrán un costo cada una de 15 pesos que se repartirán en la forma siguiente: 3 pesos al padre que canta la misa, uno a los diáconos, cuatro reales a los acólitos, 4 pesos y 4 reales a los músicos, 4 pesos al predicador y 2 pesos a la fábrica que deberá costear 6 para el altar, el vino, incienso y hostias.

Las misas cantadas de a las 7 que piden plática en que se debe explicar un punto de doctrina tendrán de limosna de 8 pesos que se repartirán dando 2 al padre que hace la plática, 2 al preste, 1 a los diáconos, 4 reales a los acólitos, 12 reales a los músicos, 1 peso a la fábrica que deberá dar 4 velas para el altar, 2 para los ciriales, vino, hostias e incienso.

Las demás misas cantadas de tres padres que no tienen plática se repartirán los 6 pesos que le corresponden al mismo modo, quitados los 2 pesos que se deben de dar al predicador.

Por las misas cantadas de solo un padre deberán ser entre 6 y 7 de la mañana; se llevarán 3 pesos y se dará 1 al padre que la canta y 3 reales a los acólitos y 9 reales a los cantores y 4 a la fábrica que costeara 2 velas en el altar y 2 en los ciriales, vino, hostias e incienso.

En algunas misas cantadas por no sufrir la renta se da la limosna de 5 pesos que se repartirán en el modo que se refieren en el adjunto extracto. Las rezadas que no tienen hora determinada se dará por la limosna de 4 reales.¹⁵

Por información del mismo APESM, se tiene conocimiento de las limosnas que la Parroquia de San Marcos recibía;¹⁶ así por ejemplo:

- Entre los años de 1877 a 1878, el señor don Andrés Tecaxco, mayordomo de la Iglesia del barrio de San Miguel, constata que las limosnas colectadas se han invertido para el gasto del culto y reposición de dicha iglesia, como compra cera, arena, cal, piedra mármol y reposición del altar mayor.
- Para los años de 1885 a 1886, continúa don Andrés Texcaco siendo quien recolectaba la limosna, a fin de mantener en buen estado el templo.

¹⁵ APESM, Sección Disciplinar, Serie Gobierno, legajo 1 de 1759-1894, expediente de 1761, foja 1, caja 91.

¹⁶ APESM, Sección Disciplinar, Serie Cuentas, legajo 1 de 1876-1887, expediente de 1877-1878 y 1885-1886, caja 89.

- El año de 1886, José María Gómez, tesorero de la fábrica de San Matías, se encargaba de coleccionar la limosna, tocando puerta por puerta con la imagen del santo patrón; todo lo recolectado se invertía en la compra de materiales de construcción para el templo, como cal, arena, piedra, vidrios y pintura, y además en el pago de albañiles y peones.
- Entre los años de 1886 a 1887, el señor Casimiro Suárez, recolector de las limosnas del Templo del Señor de la Salud, notifica que las limosnas se invertían en los pagos al cwestor, los de culto y los de compra de ornamentos.
- Desde el año de 1880 hasta el año de 1887, se coleccionaron limosnas en la Parroquia de San Marcos para la construcción del atrio; entre los gastos que se registran están: la compra de pilastras de mampostería, pasamanos, piedras de mármol, ladrillos, arena, operarios y acarreo de escombro. En la obra cooperaron las fábricas de: Dimas Uriarte, Jesús de Vara, Luz de León, Juan Navarro, Hilario Romero, Antonio Espinosa, Ignacio Ortiz, Luis Arriaga; y el Mayorazgo, Amatlán y el Molino. Cooperaron también el señor cura don Rafael Fernández de Lara, el vicario José María Martínez y los archicofrades Juan Calvo y Zamudio y Andrés Meza, Ignacio Uriarte y Bernardo Domínguez.¹⁷

¹⁷ APESM, Sección Disciplinar, Serie Fábrica, años 1660-1903, expediente 1880-1887, caja 91.

GUÍA DE LAS SERIES DOCUMENTALES

NÚMERO: 1

SECCIÓN: Disciplinar

SERIE: Bulas

PERIODO: 1765-1811

VOLUMEN: 1 legajo

ORDENACIÓN: alfabética y cronológica

UBICACIÓN: caja 85

DESCRIPCIÓN INFORMATIVA: La serie contiene varios impresos de Bulas, entre ellas, la Bula de la Santa Cruzada, y breves especiales, dados en Roma el 9 de mayo de 1765, por el papa Clemente XIII, quien concedió:

en favor de personas de ambos sexos que, habiendo confesado y comulgado puedan visitar en la Iglesia parroquial de San Sebastián en la ciudad de Puebla de los Ángeles en las Indias todos los viernes de cuaresma, y allí rogaren a Dios nuestro señor por la paz y la concordia por los príncipes cristianos, extirpación de las herejías y demás necesidades de la iglesia. Según más por menos se expresa en dicho breve que el original se exhibió ante nosotros y la indulgencia es por 15 años. 26 de septiembre de 1765. Andrés de Cerezo y Nieva.

La serie también contiene un breve dado por el mismo papa Clemente XIII, el 11 de febrero de 1765, según el cual se concede:

en favor de las ánimas de los difuntos cofrades de ambos sexos de la Cofradía del Santísimo Sacramento, erigida en la Iglesia parroquial de San Sebastián de Puebla de los Ángeles, para que en cualquier tiempo algún sacerdote secular o regular celebre misa de difuntos, en el día de la conmemoración, de su octava y

aunque señalara el ordinario de cada semana por el ánima de cualquier cofrade o cofradesa que unida en caridad con Dios halla fallecido en el altar de la misma cofradía la misma ánima: consiga del tesoro de la iglesia indulgencia por modo del sufragio de su Santísima Madre y de todos los Santos sea libre de la pena del purgatorio según más por menos se expresa en el citado breve que en original se exhibió ante nosotros y su concesión es por 15 años, se otorga licencia para que sea publicada dicha indulgencia. Escribano de cámara en Madrid a 26 de septiembre de 1765. Don Andrés de Cerezo y Nieva.

También se halla la:

Bula de vivos para los reinos de Indias. Sumario de indulgencias y facultades y gracias que la silla apostólica tiene concedidas por bula de la Santa Cruzada al rey Nuestro Señor a beneficio de todos los fieles, habitantes en los reinos y provincias de indias, de los dominios de su majestad católica que contribuyeren para la guerra que mantiene contra los infieles y se ha de publicar en pleno de los años de 1804 y 1805.

NÚMERO: 2

SECCIÓN: Disciplinar

SERIE: Capellanías

PERIODO: 1715 - 1887

VOLUMEN: 1 legajo

ORDENACIÓN: alfabética y cronológica

UBICACIÓN: caja 85

DESCRIPCIÓN INFORMATIVA: La serie contiene diferentes expedientes de fundaciones de capellanías, las cuales hacen referencia a las personas que decidieron legar un principal o capital a favor de misas rezadas para el bien de su alma, especificando el capital y propiedad a que asciende la fundación piadosa, las misas impuestas y en algunas ocasiones el nombre de capellán o sacerdote que celebrará dichas misas, además de indicar de vez en cuando el altar o iglesia donde habrá de realizarse el oficio divino. Entre los expedientes que allí se localizan están los siguientes:

- Razones que se proponen por don Juan Eusebio Chavero como padre legítimo de don José Antonio Chavero, en los autos que se sigue con don Pedro Semino, como Tío de don Manuel Xiraldo, hijo legítimo de don Juan Antonio Xiraldo y doña Ana Francisca Semino sobre la propiedad de las capellanías fundadas por los señores doctores y maestros don Ignacio y don Matías de Hoyos y Santillana, prebendados de la Santa Iglesia Metropolitana de México, sin fecha.
- Capellanía de 1 000 pesos de principal y cargo de 30 misas rezadas al año, por las almas de los que fueron sirvientes de don Lorenzo y don Francisco Salazar Maldonado, en las iglesias, partes y lugares “donde estuvieren y residieren los capellanes”. La fundó el licenciado don Juan de Salazar Maldonado, presbítero como albacea testamentario y universal y heredero del licenciado don Antonio Salazar, su hermano, en virtud de la escritura, a 19 de agosto de 1711.
- Capellanía de 3 000 pesos, fundada por don Christal de Guadalajara, según la voluntad de Lara en la hacienda de Nuestra Señora de la Asunción, Mapachapa, obispado de Oaxaca, con una obligación de 50 misas cada año.
- Una capellanía de 3 200 pesos y otra de 1 000 pesos, fundadas por el mismo Christal Guadalajara, grabada en 20 misas sobre la hacienda de Atotonilco en la jurisdicción de Huejotzingo.
- Capellanías de 2 000 pesos, fundadas por don Andrés Anaya y José Motolinía, sobre una casa en la calle que llaman de Sayas.
- Capellanía de 2 000 pesos, fundada por don Melchor Pimienta, sobre dos ranchos en Santa Ana Chautenpam y grabada en 25 misas.
- Capellanía de 80 pesos, de las cuales 40 pesos se reconoce a título de la hacienda de Nuestra Señora de la Asunción Mapachapa, obispado de Oaxaca; y los otros 40 pesos en la ciudad de Tlaxcala; está sujeta y grabada en cuatro misas por cada semana.
- Capellanía de 20 pesos sujeta y grabada en diez misas, en la fiesta de la Concepción
- Capellanía de 600 pesos que reconoce don Joaquín Ramírez, aunque se ignoran sus cargos, sin fecha.
- Rédito anual de 500 pesos que reconoce don Antonio Fernández sobre su casa a favor de la obra pía de los santos lugares de Jerusalén, por escritura que “dicho don Antonio tiene otorgada a 21 de Junio del año

pasado de 1764 ante Joaquín Pérez de Aguilar, escribano público, cuyos 500 pesos son legado que en favor de dicha obra pía dejó el doctor don Ignacio Gómez”.

NÚMERO: 3

SECCIÓN: Disciplinar

SERIE: Cofradías

PERIODO: 1606-1894

VOLUMEN: 1 libro y 5 legajos

ORDENACIÓN: alfabética y cronológica

UBICACIÓN: caja 85

DESCRIPCIÓN INFORMATIVA: La serie contiene los diferentes legajos y expedientes de las siguientes cofradías: el Santísimo Sacramento de San Sebastián y San Marcos, de 1606 a 1799; el Santísimo Sacramento, de 1772 a 1884; Nuestra Señora de los Dolores, de 1775 a 1788; la Santa Escuela de Cristo, de 1789 a 1800; Nuestra Señora del Buen Suceso, de 1745 a 1827; y las Benditas Ánimas del Purgatorio, de 1894.

El legajo de la Cofradía del Santísimo Sacramento, de 1606 a 1799, incluye el sumario de indulgencias que el papa Paulo V le concedió a esta cofradía, perteneciente a la Iglesia de San Sebastián, con fecha del 3 de noviembre de 1606; luego se encuentra un legajo de cuentas, por los gastos que realiza la Cofradía del Divinísimo Señor Sacramentado, del año 1762 a 1766, con registro de los cargos y datas que hacen los mayordomos por misas, fiestas y patentes de cofrades difuntos; también se asienta la elección de sus autoridades, como son mayordomos y diputados.

El legajo de la Cofradía del Divinísimo Señor Sacramentado de San Sebastián, de 1772 a 1884, resguarda un expediente de las cuentas de cargo y data de don Pedro Joseph García de Huesca, desde el día que fue reelecto mayordomo de la cofradía, por los años de 1772 y 1773, por lo que se colecta de limosna y por el cobro de patentes; hay otro expediente en donde se registra el plan, obligaciones y gracias concedidas que tienen los cofrades de la misma, fechado el 25 de noviembre 1816. También constan cuatro patentes de la Cofradía del Santísimo Sacramento fundada en la Parroquia del Evangelista San Marcos, dentro de las cuales se apuntan el sumario de indulgencias y perdones

concedidos a los cofrades del Santísimo Sacramento, la Congregación de Cristo Sacramentado y los Ejercicios de Caridad; y un expediente de la Copia del Testimonio del Auto de Erección Canónica de la Cofradía del Santísimo Sacramento de la Parroquia de San Marcos, con fecha de 1 de octubre de 1884.

El legajo de la Cofradía de Nuestra Señora del Buen Suceso, años de 1745 a 1827, preserva información referente al inventario de los bienes y alhajas de la cofradía, que están en poder del mayordomo, y de los que hay en la parroquia, fechado el 29 de enero de 1827. Asimismo viene una cuenta del importe que tuvo el arco de medio punto que se hizo a la Cofradía de Nuestra Señora del Buen Suceso por cuenta del mayordomo don Joaquín Pizarro de los Reyes, el 20 de agosto de 1825.

Hay un legajo que contiene varios expedientes de la Congregación de la Santa Escuela de Cristo, de 1775 a 1788, en los cuales se hallan registrados, por una parte, los votos, el gobierno de la congregación, las obligaciones de los profesos, la forma de recepción de los hermanos, lo que ha de decir el padre de obediencia y lo que han de responder los profesantes, y por otra las juntas de elección del padre de obediencia, tesorero, coadjutores, secretario, coadjutor, nuncios de altar, ancianos, consiliarios, sacristanes, celadores, porteros, campaneros y enfermeros. Después se hallan los testimonios de las indulgencias concedidas a los hermanos de la Santa Escuela de Cristo, con el título del Señor del Desmayo, fundada en la Capilla de Nuestra Señora de los Dolores de Belén, con fecha de 21 de mayo de 1789. También consta un expediente de las limosnas que se recogen para el culto de Nuestra Señora de los Dolores del año de 1902; y de las cuentas por las obras materiales realizadas en el Templo de San Sebastián, con indicación de pago a los operarios, de 1901 a 1902.

El legajo de la Cofradía de la Santa Escuela de Cristo, del año de 1789 a 1800, anota la restauración de la Congregación de la Santa Escuela de Cristo en la Capilla de Nuestra Señora de los Dolores, llamada del Nicho de Belén; pues fue, a solicitud de muchas mujeres que pedían la restauración de la congregación, se llevó a cabo una junta, al término de la cual se acordó restablecerla de acuerdo con las Constituciones de San Felipe Neri, el año de 1789.

Hay también un expediente sobre los cuatro breves con las indulgencias concedidas a los miembros de la Santa Escuela de Cristo del Santuario de Nuestra Señora de los Dolores, el año de 1800; y sobre los ejercicios que realizaban los hermanos de la Santa Escuela.

Por último, se ubica un libro en cuyos folios se consignan los socios que forman la Cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio, establecida canónicamente en la Iglesia del Evangelista San Marcos, siendo párroco el señor cura don José María Ordaz y Morales, el 5 de enero de 1894; se registran, a su vez, los dignatarios de la cofradía, la lista de socios, con nombre y domicilio, y se halla anexo un expediente, cuyos folios declaran cuáles habrían de ser las obligaciones de los cofrades, los dignatarios, el tesorero, los celadores, los cuestores, además de las reuniones y gracias e indulgencias concedidas a los hermanos.

NÚMERO: 4

SECCIÓN: Disciplinar

SERIE: Cartas

PERIODO: 1705-1800

VOLUMEN: 1 legajo

ORDENACIÓN: alfabética y cronológica

UBICACIÓN: caja 86

DESCRIPCIÓN INFORMATIVA: La serie está formada por las correspondencias, los oficios y las misivas en general, dirigidos al cura en turno de San Marcos y otras personas, sobre diferentes asuntos, las fechas extremas de las cartas que marca el inventario va de 1705 a 1800. Entre ellos son de citarse:

- Una misiva enviada por don Manuel Ignacio del Campillo, obispo de Puebla, en la que previene a los señores curas de la diócesis sobre la penosa situación de algunos diáconos, subdiáconos y clérigos de órdenes menores, que viven en la disipación y abandono sin dedicarse al estudio de las materias morales y sagrados ritos; por lo cual pide a los curas formen dos listas de los sujetos que lleven tal género de vida dentro de su feligresía, para que una la remitan al catedrático de moral, el doctor don José Tirado, y la otra permanezca en su posesión; de modo que, con ella en mano, les notifiquen que deben asistir a su debidos cursos todos los días en el Seminario Palafoxiano, haciéndoles entender que, sin la certificación de los catedráticos, donde se exponga su asistencia puntual y exacta, no serán admitidos a órdenes; e igualmente se notifica a los

diáconos y subdiáconos, que en cumplimiento de los concilios, han de comulgar todos los domingos y fiestas solemnes. Por todo lo cual, prosigue la carta, no se admitirán transgresores de esta disposición, procediéndose contra ellos según convenga, “luego de que se dé el correspondiente aviso por los señores curas que deberán verificarlo cada tres meses a la Secretaría de Cámara y Gobierno al mismo tiempo, informando sobre la conducta, el modo de vestir y ejercicio de orden de los insinuados; por lo que se manda que sea copiado dicho decreto en el libro de Providencias. Puebla, a 12 de noviembre de 1807”.

- Un oficio que se remitió al cura de la Parroquia de San Marcos, para que expida la fe de defunción de la señora doña María Dolores Núñez, consorte de Manuel David: “por la causa que se le persigue de conspiración contra la Independencia, a solicitud del secretario de la propia causa, segundo ayudante don Andrés Bossero, 5 de diciembre de 1828”.
- Un oficio del ayuntamiento de Puebla, solicitando al cura de San Sebastián y San Marcos los estados trimestrales de nacidos, casados y difuntos; de tal modo que, de acuerdo con lo establecido por el propio ayuntamiento, la parroquia deberá dar noticia circunstanciada cada tres meses de los nacidos, casados y difuntos avecindados en la municipalidad, con expresión de sexos, edades y enfermedades de las que hayan fallecido, conservando en el archivo copia de esta noticia, a efectos de que el ayuntamiento pueda mandar el informe al gobierno del estado. Puebla, a 4 de diciembre de 1829.
- Un oficio destinado al señor cura de las parroquias de San Sebastián y San Marcos, notificándole que en la secretaría del ayuntamiento existen los libros, donde constan las partidas de todos los que se sepultaron en el cementerio de San Francisco Javier, “el año pasado en el tiempo de la epidemia del cólera morbus, a fin de que si necesitare una noticia de esa constancia pase a dicha oficina para que se le proporcionen los libros. Octubre 2 de 1834”.
- Solicitud de licencia que hacen los vecinos del barrio de Santiago, a fin de que, “habiéndose trastornado las cosas con el asedio que sufrió la ciudad en los días aciagos del mes de junio, por cuya causa se frustró la procesión de *Corpus* en dicho barrio y queriéndola restaurar conque salga el Santísimo el último día de jubileo por el rededor de la plazuela,

se digne a conceder licencia necesaria”. Ante ello, no habiendo inconveniente por parte del párroco, se concedió la licencia “para que el día que concluya el jubileo en la Iglesia de Santiago pueda salir el Santísimo en procesión por el recinto de plazuela solamente con el decoro y decencia correspondiente. Puebla, a 16 de diciembre 1833”.

- Y, por último, otro oficio por cuyo conducto la secretaría episcopal de Puebla notifica:

a los señores curas, que ocurran a celebrar y confesar o alguna otra función eclesiástica que deban precisamente hacerlo con cuello y sotana clericales, puesto que los sagrados cánones así lo requieren y no milita la razón de excusar mal y no se ha de permitir no usarse el traje fuera del templo en las circunstancias actuales. Si se notare alguna contravención se dará cuenta a la sagrada mitra. Puebla 29 de septiembre de 1862.

NÚMERO: 5

SECCIÓN: Disciplinar

SERIE: Circulares

PERIODO: 1790-1972

VOLUMEN: 1 libro y 4 legajos

ORDENACIÓN: alfabética y cronológica

UBICACIÓN: cajas 86-87

DESCRIPCIÓN INFORMATIVA: Dentro de esta serie se encuentran diferentes documentos emitidos por la mitra de Puebla, dirigidos a los sacerdotes de la diócesis de Puebla sobre asuntos de carácter pastoral y social.

También se hallan diversos documentos sobre la caución juratoria concedida por la autoridad militar de los soldados que se acogen al sagrado asilo parroquial del Evangelista San Marcos (1791); y las siguientes circulares:

- Circular fechada el 3 de noviembre de 1864 en la que, por medio del gobierno eclesiástico de la diócesis, se comunica:

a los curas rectores de la capital la suprema disposición imperial en la que el emperador, para el arreglo estadística del imperio, se ha servido a prevenir

entre otras cosas las siguientes: Artículo primero. Los párrocos de todo el imperio y en su defecto los vicarios capellanes o personas encargadas de los curatos remitirán cada mes a los prefectos políticos de sus respectivos departamentos una copia fiel de los registros o matrículas en los que consten los nacimientos de párvulos con los nombres de sus padres; los casamientos que se hayan celebrado en sus curatos con la expresión de la edad y demás circunstancias de los contrayentes; y los muertos que se hayan enterrado, especificando la enfermedad de que sucumbieron, su edad, patria, estado y profesión, para la más eficaz y pronto cumplimiento de la suprema disposición. Además siendo muy conveniente que esta mitra tenga conocimiento de lo más exacto posible del número de habitantes que tienen todas las parroquias del obispado en la demarcación que cada una comprende en todo los pueblos así haciendas como ranchos, que conocen su jurisdicción, los vicarios foráneos deberán luego pedir y exigir a los curas que pertenecen a sus foráneas los padrones y noticias documentos que puedan tener a la vista el número exacto y al menos el más aproximado de todos los habitantes que tenga cada parroquia en toda su comprensión.

- Circular dirigida a los curas del Sagrario, Señor San José, Santo Ángel y San Marcos, por medio de la cual se les recuerda que una de sus principales obligaciones es la cumplida administración de los santos sacramentos, especialmente, a las personas que están próximas a la muerte; a cuyo respecto la Santa Sede les manda administrar:

los últimos y muy necesarios auxilios espirituales a todos los condenados a muerte, pues estos desgraciados son tanto más dignos del celo y de caridad de un párroco cuanto que hallándose en perfecta salud se les intima la pérdida de la vida que naturalmente quieren a todo trance conservar; por lo que a los párrocos se les intima a procurar una buena confesión y administrarles los auxilios de la religión hasta el último suplicio, por lo que todos los ajusticiados o condenados a muerte que hayan desde hoy para adelante en la capital, sean socorridos espiritualmente con la recesión de los sacramentos y auxilios hasta el último trance por los párrocos de la misma capital; vean y soliciten para que lo hagan en su lugar en el turno que les corresponda según siguiente asignación: corresponderá a los párrocos del

Sagrario, dos o uno, desempeñar el turno de esta obligación desde el día primero hasta el día diez de todos los meses del año, de manera que todos cuantos condenados a muerte sean puestos en capilla en dichos días deberán ser socorridos por los referidos párrocos del Sagrario en el término que se les ha dicho, previo aviso que se les dé por nuestro alguacil mayor; corresponde al párroco del Señor San José disponer y auxiliar en los propios términos a cuantos condenados a muerte se ofrecieren pero sólo desde el día 11 hasta el 18 de cada mes; corresponde al párroco del Santo Ángel disponer y auxiliar a los que ofrecieren el 19 hasta el 25 de cada mes; corresponde finalmente al párroco de San Marcos disponer y auxiliar a los que hubieren desde el día 26 hasta el fin de mes. 6 de octubre de 1865.

- Circular fechada el 29 de octubre de 1870, cuyos contenidos se dictan:

en atención a lo que exponen los curas del Sagrario de esta Santa Iglesia Catedral en su precedente oficio; de modo que se expida desde la secretaría una circular a todos los preladados, religiosos, capellanes, y de más eclesiásticos, encargados de las iglesias de esta ciudad se abstengan de recibir cadáveres y hacer exequias, a no ser que los interesados les presenten constancia de haber satisfecho sus derechos parroquiales en el concepto de que, después de que esta percepción se renunciare, otras providencias se consideren convenientes. Así los decretaron los señores gobernadores de esta sagrada mitra por ausencia de señor obispo diocesano.

- Circular de 14 de Agosto de 1876, emitida a fin de evitar los abusos de que se tienen noticia en el provisorato, por lo cual el provisor y vicario general dispusieron:

se tenga en todos los templos de la ciudad un libro en que deberán firmar todos los señores sacerdotes que celebran el santo sacrificio de la misa, expresando el día y hora que lo hicieren. Cuidarán también los señores curas y encargados de los templos se fije esta circular en la sacristía y se remita a fin de mes copia firmada y exacta del registro prescripto por esta disposición. A los señores sacerdotes que no sean conocidos del encargo del templo, no se les permitirá celebrar si antes no justifica estar expeditos en

el uso de sus licencias; quedan comprendidas en anterior disposición: las parroquias sufragáneas de las foráneas de Cholula Zacatelco y Tecali y las personas que tenga oratorio en esta ciudad en las que se celebren el santo sacrificio de la misa.

- Circular dirigida a los señores curas de las parroquias de la ciudad y a los señores directores y directoras de los colegios católicos:

en la que desea el señor obispo se informe la estadística escolar de la diócesis, como también se pide se remita una noticia que contenga los siguientes puntos: primero, el número de colegios o escuelas católicas que existen en las respectivas parroquias o están a su cargo; segundo, el número que aparezcan en sus matrículas de los que concurren diariamente; y tercero, el de las materias que cursan los alumnos y los nombres de los profesores y profesoras que sirvan en las respectivas cátedras, así como de los señores directores. 25 de diciembre de 1898.

NÚMERO: 6

SECCIÓN: Disciplinar

SERIE: Cartas Pastorales (Asociaciones)

PERIODO: 1893-1979

VOLUMEN: 4 libros

ORDENACIÓN: alfabética y cronológica

UBICACIÓN: caja 88

DESCRIPCIÓN INFORMATIVA: La serie aunque lleva por nombre Cartas Pastorales, corresponde en realidad a la Serie Asociaciones, ya que se encuentran diversos libros de las asociaciones pertenecientes a la Parroquia de San Marcos. Entre ellos, consta el libro de actas del Apostolado de la Oración, fundado en la misma parroquia y dirigido por el cura José María Ordaz y Morales, de 1893 a 1910. Como su nombre lo indica, este libro registra las diferentes actas de las juntas celebradas por la asociación, con anotaciones puntuales sobre sus acuerdos y sus cuentas, y nombres de sus autoridades y socias, con el cura José María Ordaz y Morales como rector y como celadoras Filomena Rodríguez, Elvira Sandoval de Torreblanca, Luz Zarate, Susana

Pérez, Herlinda Torreblanca, Guadalupe Matus, Ángela del Campo, Luciana Aguilar y Gertrudis Palacios.

Consta también el libro de la Asociación de la Vela Perpetua, de 1931 a 1935, en el que se registran sus actas junto con los acuerdos celebrados por la mesa directiva y las socias; y el libro de la Asociación del Apostolado de la Oración, de 1936 a 1964, con las diferentes actas de acuerdos celebrados, bajo la dirección del cura y párroco don Porfirio Ruiz.

Existe, además, el libro de actas de la Sección Pro-vocaciones Sacerdotales y Seminario de la Asociación Unión Femenina Católica Mexicana de la Parroquia de San Marcos, de 1962 a 1979, con informes mensuales, cuentas y donativos para el seminario y ganancias de las alcancías.

NÚMERO: 7

SECCIÓN: Disciplinar

SERIE: Cuentas

PERIODO: 1876-1900

VOLUMEN: 1 legajo y 6 libros

ORDENACIÓN: alfabética y cronológica

UBICACIÓN: caja 89

DESCRIPCIÓN INFORMATIVA: La serie está compuesta por expedientes de cuentas y libros de cuadrante y gastos; así, por ejemplo, son de señalar:

- Las cuentas que presenta don Andrés Tecaxco por las limosnas colectadas y la distribución que se les ha dado para el culto y reposición de la iglesia del barrio del Señor San Miguel, desde agosto de 1877 a julio de 1878; de modo que se registra lo que ingresa por limosnas y lo que se tiene invertido en gastos de culto, como compra de cera, celebración del jubileo, rosarios, reposición del altar mayor y materiales de construcción.
- Las cuentas del barrio de San Matías del año de 1886, para la construcción del templo, con indicación de ingresos obtenidos por la recolección de limosnas, pagos al cuestor y compra de material de construcción (cal, arena, pintura, vidrios, pago de los albañiles y peones.
- Cuenta o razón que manifiesta el mayordomo o tesorero de la fábrica, don José María Gómez, al señor cura propio rector de la Parroquia del

Evangelista San Marcos, don José Simón Ramírez, sobre las limosnas colectas con motivo del Señor del Santo Entierro venerado en la Iglesia del Apóstol Santiago de la ciudad de Puebla de los Ángeles; e indicaciones a propósito de los gastos por el culto y compra de materiales de construcción, raya del cuestor y pago del maestro carpintero.

- Cuenta de las limosnas colectadas para la reparación del Templo del Señor de la Salud e inversión de ellas durante el periodo del 9 de mayo de 1886 al 7 de mayo de 1887, siendo colector el señor Casimiro Suárez.
- Libro de cuadrante del curato de San Salvador el Verde, siendo cura don Joaquín Fernández Mangas, dentro de cuyos folios se asientan los ingresos por derechos de bautismos, casamientos, entierros y misas, pago al sacristán, notario o escribiente y lo recibido por el señor cura.
- Libro de cuadrante, de 1898 a 1900, con indicación de los ingresos percibidos por derechos de bautismos, casamientos, lectura de publicatas, exhortos, entierros y misas que se celebran, además de los gastos por pagos del sacristán, escribiente y pago de vicarios.
- Libro de gastos erogados por el Colegio Católico de Niñas, fundado en la ciudad de Tlaxcala, años de 1896 a 1898. En él, se registran gastos de ida y vuelta de las religiosas del Verbo Encarnado; gastos para las religiosas en México; para gastos de pintura de la casa del colegio; gastos de inauguración de dicho colegio, renta de casa y pago de ropa de las hermanas.
- Segundo libro de cuadrante de la Parroquia de San Salvador el Verde, que va de 1894 a 1895, en el cual se registran los ingresos por derechos de bautismo, casamientos, entierros y misas que se celebran en dicho curato; vienen pagos al sacristán, escribiente, pagos al carpintero, al cantor y gastos de la iglesia y de la casa cural.
- Libro de la Unión Femenina Católica Mexicana que registra los socios y lo que dan de donativo; el libro se halla cancelado, también viene anexo un legajo con diferentes cuentas y recibos de pagos del año de 1968.

NÚMERO: 8

SECCIÓN: Disciplinar

SERIE: Diario de Misas

PERIODO: 1744-1971

VOLUMEN: 1 legajo y 2 libros

ORDENACIÓN: alfabética y cronológica

UBICACIÓN: caja 90

DESCRIPCIÓN INFORMATIVA: La serie la conforman expedientes de los cuardrantes por obvenciones de las misas celebradas en la Parroquia de San Sebastián y en los demás templos filiales de dicha parroquia; van de los años de 1744 a 1811, se registran las misas celebradas por diferentes devociones, santos patronos, misas de Minerva, misas con sermón, oficios de triduo, misas de ánimas, misas de bautismo, entierros y dominicas; viene también el estipendio, junto con las entradas y gastos. La serie también está integrada por dos libros:

- Libro de registro de misas de la Parroquia del Evangelista San Marcos, que comienza en enero de 1961 y termina en octubre 31 de 1963, siendo párroco José María Téllez. En él se da fe por escrito de los siguientes datos: mes, fecha de recibo, intención (si son celebradas por las ánimas, por *pro populo*, por acción de gracias, por alguna devoción o santo patrono y por algún difunto), solemnidad (si es rezada, armonizada, solemne, cantada y de tres ministros), estipendio o costo de la misa, fecha de celebración, sacerdote celebrante y notas (si es en la Parroquia de San Marcos o en algún templo filial).
- Libro de registro de misas de San Marcos de noviembre de 1963 a julio de 1971; en él se registran los siguientes datos: mes, fecha de recibo, intención (por algún fiel difunto, por alguna devoción o santo patrono, por acción de gracias y por *pro populo*), solemnidad (si la misa es rezada, cantada, misa solemne, de tres ministros, cantada y con vigilia, armonizada), estipendio o costo de la misa, fecha de celebración, celebrante, notas (si es en la parroquia o en algún templo filial como la capilla de Dolores, San Idelfonso y en El Parral).

NÚMERO: 9
SECCIÓN: Disciplinar
SERIE: Fábrica
PERIODO: 1660-1903
VOLUMEN: 1 libro, 1 legajo y 1 expediente
ORDENACIÓN: alfabética y cronológica
UBICACIÓN: caja 91

DESCRIPCIÓN INFORMATIVA: La serie contiene documentos sobre la fábrica material y espiritual, éstos son documentos de cuentas donde se asientan los ingresos que tiene la parroquia por sepulturas y que van dirigidos a los gastos de la fábrica material e inversiones en las obras materiales del templo, como son compra de materiales para construcción, pago de operarios y maestros de obra, albañiles, carpinteros, herreros, o incluso de artistas, pintores y escultores; y también se incluyen los gastos de fábrica espiritual encaminada al cuidado del culto: cera, vino, hostias, flores, ornamentos, compra de imágenes, pago a las personas que asean el templo, pago a la lavandera y otros gastos.

El legajo de fábrica, de 1660 a 1686, contiene en la primera parte el registro de las confirmaciones celebradas en la Parroquia de San Sebastián, del año de 1660 a 1679; luego viene el registro de los ingresos que obtiene la fábrica de la Parroquia de San Sebastián por limosnas y va de 1664 a 1673, junto con los registros por concepto de pagos de sepulturas; se anota el nombre de la persona que fue sepultada y lo que se paga por tal derecho. También se apuntan los gastos realizados por la fábrica espiritual y material, que van de 1664 a 1676: compra de cera, vino, hostias, ornamentos sagrados, gastos por festividades, pago a los predicadores, compra de arena, cal, clavos, bastidores para las ventanas de la capilla mayor, tejado de la iglesia, sillas, puertas y pago al carpintero.

También se haya un expediente, donde constan las cuentas de lo colectado e invertido en la obra del atrio de la Parroquia de San Marcos, el año de 1887; y a su vez, lo gastado por materiales de construcción, pilastras de mampostería, pasamanos, piedras de mármol, ladrillos, arena, piedra y raya de los operarios y gastos de acarreo de escombros.

Además, viene la noticia de las cantidades colectadas para la obra de la parroquia, con el nombre de las fábricas y personas que aportaron: Santa Cruz

Guadalupe, la Economía, la Independencia, la Beneficencia, el Mayorazgo, Amatlan, el Molino, las fábricas de loza blanca de don Joaquín Martínez, don Cruz Arriaga, Dimas Uriarte, Jesús de Vara, Luz León, Juan Navarro, Hilario Romero, Antonio Espinosa, Ignacio Ortiz y Luis Arriaga; y cooperaciones del cura don Rafael Fernández de Lara, el vicario José María Martínez y José Inés María Gastelú y los archicofrades Juan Calvo y Zamudio, Andrés Meza, Ignacio Uriarte, Bernardo Domínguez y demás personas.

En seguida, aparece el libro de fábrica de 1890- 1903, con los registros de compras como cera, aceite para la lámpara, botellas de vino, libros para bautismo, ornamentos, mantel, misales, vinajeras; y pagos al cantor, a los músicos, a los acólitos, a la lavandera, y gastos hechos en la Semana Mayor, en la función de San Marcos, en el mes de María Santísima y en la misa mensual al santo patrón.

NÚMERO: 10

SECCIÓN: Disciplinar

SERIE: Gobierno

PERIODO: 1759-1894

VOLUMEN: 1 legajo.

ORDENACIÓN: alfabética y cronológica

UBICACIÓN: caja 91

DESCRIPCIÓN INFORMATIVA: La serie está compuesta por documentos sueltos de diversos temas y asuntos; entre ellos se encuentra un expediente sobre el índice de los artículos de la institución y actas del establecimiento del impuesto de alcabalas, su justificación y su cuota en Nueva España, sin fecha. De entre los artículos, sirvan de muestra los que se citan a continuación:

1. Origen de la alcabala en los reinos de castilla y justificación con que se impuso y se ha continuado como ley general y perpetua.
2. La alcabala es dividida por todo derecho.
3. Su paga obliga con cargo de restitución.
4. Tiempo en que se estableció en Nueva España y razones que obligaron a su imposición.

5. La alcabala de bienes raíces y muebles en toda extensión del reino ha pertenecido siempre y pertenece en posesión y propiedad a la Real Hacienda sin limitación alguna.
6. La exacción de la alcabala en lo general del reino es al 6 por ciento y esta amonada en los lugares que se nombran por la razón que expresa.
7. La cuota del 6 por ciento es con calidad de por ahora.

Además, se citan los artículos referentes a la alcabala para los bienes eclesiásticos, diezmos, encomenderos, cofradías e indios, tabaco, pólvora, censos, depósitos irregulares, ventas para satisfacer obras pías y prevenciones para el cobro de derechos de pulque.

También se halla un edicto promulgado por el obispo de Puebla don Francisco Fabián y Fuero, con fecha del 3 de septiembre de 1767, donde hace referencia a que el mayordomo de fábrica y principales del barrio de Santiago de la ciudad de Puebla intentan remover a Juan Manuel Sánchez del ministerio de maestro de escuela, que ejerce en el mismo barrio, valiéndose para esto del pretexto de que la casa que ocupa, pertenece a la fábrica de la iglesia, y no paga arrendamiento alguno:

por tanto siendo como es tan necesaria y de tanta importancia la instrucción y enseñanza de los niños y hallándose informados de que el producto de dicha casa no excede de cuatro a seis reales al mes, cuya utilidad no es apreciable en comparación de la que ocasiona al público el establecimiento y permanencia de la escuela, por el presente destinan para ella en el referido barrio la casa en la que hasta ahora ha estado establecida, y exoneran al maestro que presente ésta, o en adelante hubieren de la carga de pagar cosa alguna por razón de arrendamiento ni otro título de la referida casa por ser justo que tengan algún alivio de la recompensa del trabajo de su oficio por que se tiene noticia de los buenos procederes del expresado Juan Manuel Sánchez y del cuidado y puntualidad con que sirve su ministerio: manda se notifique a los citados mayordomos de la fábrica y principales que no se le moleste ni embarace en su ejercicio y se les encarga que cooperen a que todos los muchachos del citado barrio asistan puntualmente a la escuela, a fin de ser instruidos en la doctrina cristiana y en las primeras letras para que puedan así saber leer y escribir y conocer nuestros ministerios de nuestra fe

y ser buenos cristianos y útiles a la república. Dado en el palacio episcopal de Puebla de los Ángeles, a 3 días del mes de septiembre de 1767 años.

También se encuentra un documento relativo al arancel, que el citado prelado le manda llevar al cura de la Parroquia de San Marcos, sobre las misas y festividades:

que el prelado ha deliberado que en la iglesia de la Parroquia de San Marcos por su cura, vicario y compañero se celebren todas las festividades y misas que se debieron hacer en la iglesia del Colegio de San Idelfonso en los años de 1761 y los 6 primeros meses del 62 y prevenido al señor don Andrés de Otoñes entre a usted su importe dejándole recibo por la adjunta lista, vendrá a usted en reconocimiento de todas las misas y festividades que se deben hacer y de las cuotas que asignó su señoría ilustrísima para ellas y de la cantidad que debe percibir el señor don Andrés y como todas se deberán comenzar sin pérdida de tiempo las dispondrá, de modo que siempre conste en el que se ejecute en la inteligencia que con la más prolijidad individualidad ha de certificar y haberse cumplido con todas. Las festividades que piden Sermón deben de ser de las 9 de la mañana en adelante y tendrán un costo cada una de 15 pesos que se repartirán en la forma siguiente: 3 pesos al padre que canta la misa, uno a los diáconos, cuatro reales a los acólitos, 4 pesos y 4 reales a los músicos, 4 pesos al predicador y 2 pesos a la fábrica que deberá costear 6 para el altar, el vino, incienso, hostias. Las misas cantadas de a las 7 que piden plática en que se debe explicar un punto de doctrina tendrán de limosna de 8 pesos que se repartirán dando 2 al padre que hace la plática 2 al preste, 1 a los diáconos 4 reales a los acólitos, 12 reales a los músicos, 1 peso a la fábrica que deberán dar 4 velas para el altar, 2 para los ciriales, vino, hostias e incienso. Las demás cantadas de tres padres que no tienen plática se repartirán los 6 pesos que le corresponden al mismo modo quitado los dos que se deberían de dar al predicador. Por las misas cantadas de solo un padre deberán ser entre 6 y 7 de la mañana se llevarán 3 pesos y se dará uno al padre que la canta y 3 reales a los acólitos y 9 reales a los cantores y 4 a la fábrica que costeará 2 velas en el altar y 2 en los ciriales, vino, hostias e incienso. En algunas misas cantadas por no sufrir la renta se da la limosna de 5 pesos que se repartirán en el modo que se refieren en el adjunto extracto. Las rezadas que no tienen hora determinada se dará por la limosna de 4 reales.

Luego consta un documento dirigido a los presbíteros José Mariano García Méndez, cura interino de la Parroquia de San Marcos, y José María Martínez, teniente de cura de la misma y capellán del santuario del Señor de los Trabajos, por medio del cual se dirigen a ellos:

los vecinos que deseosos de sostener el culto del referido señor y secundando los empeños de varios devotos están resueltos a continuar la devoción del día feliz, el primer viernes de cada mes dedicado al Sagrado Corazón de Jesús, a tal efecto suplican se les conceda el superior permiso para exponer al Santísimo Sacramento el día 6 desde las 7 de la mañana hasta las 5 de la tarde en el viernes primero de cada mes desde las 7 hasta las 11 de la mañana y en la tarde desde 3 hasta las 6 para el ejercicio del Santo Rosario, plática espiritual, meditación y letanía de los Santos con procesión dentro del templo. En los días primero y 19 de cada mes dedicado uno a la Divina Providencia y otro al Señor San José, será la misa solemne con exposición del Santísimo Sacramento, protestando observar en todos estos casos en las providencias diocesanas relativas. Puebla, a 3 de enero de 1859.

Hay otro documento, sin fecha, referente al inventario del archivo del curato de San Marcos, según el cual existen 64 libros de partida de bautismos, de los cuales 38 están forrados de badana y 25 de pergaminos; 15 libros de entierro, 12 forrados de badana y 4 de pergamino; y 17 de libros de casamientos.

También se encuentra una copia de los documentos para la erección del templo de Pueblo Nuevo, en la que el señor doctor don Francisco Melitón Vargas “por la gracia de Dios y por santa sede apostólica, obispo de la Puebla de los Ángeles”, hace saber lo siguiente:

El señor cura rector de la Parroquia de San Marcos de esta ciudad, don José María Ordaz y Morales, en su memorial respectivo, manifiesta la necesidad que tienen los habitantes de Pueblo Nuevo, sus feligreses, de reedificar una capilla para tener donde disfrutar del beneficio espiritual del culto católico; por tanto, ha venido en conceder en nuestra licencia en forma para la fábrica de dicha capilla en tal citado lugar, facultando al mismo párroco para bendición de la primera piedra que hará con arreglo al ritual romano o manual diocesano; en la inteligencia que la mencionada capilla quedará bien construida en terreno propio independiente

de toda propiedad particular y otorgándose en forma la sección que se haga del terreno a favor del culto católico y que tenga la referida capilla la capacidad y decencia necesaria separada de todo uso profano, con buenas puertas y cerraduras, habilitada de ornamentos, vasos sagrados y demás utensilios y cosas anexas y concluida la obra de la respectiva capilla deberá impregnarse nueva licencia para la bendición acompañando la solicitud, el presente despacho original, dado en el palacio episcopal de Puebla a 8 de enero de 1894. Firmado y sellado por Francisco Melitón, obispo de Puebla.

En tal documento, aparece un recibo a favor del señor cura José María Ordaz y Morales, fechado el 14 de octubre de 1891, por una campana de “5 arrobas y 2h, con badajo entregando una campana rota de 1 arroba y 4 ½ h, una campana de mano, metal viejo 2h, una pieza de cobre viejo”. Luego aparece un plano del proyecto del templo de Pueblo Nuevo. Y por último, dos expedientes relativos a la copia de la escritura de venta de dos piezas y un terreno contiguos al atrio del Señor de los Trabajos otorgado a favor de José Carretero, en el año de 1876 y doña Justa Núñez, en el año de 1877.

NÚMERO: 11

SECCIÓN: Disciplinar

SERIE: Inventarios

PERIODO: 1791-1892

VOLUMEN: 3 legajos

ORDENACIÓN: alfabética y cronológica

UBICACIÓN: caja 91

DESCRIPCIÓN INFORMATIVA: La serie está compuesta por diferentes inventarios; así, por ejemplo, sirvan de muestra:

- Seis inventarios de los bienes de la Capilla de la Santísima Virgen de los Dolores que llaman del Nicho, que van de los años de 1791 a 1873, con registros de los vasos sagrados, las alhajas, la ropa blanca (manteles, albas, sobrepellices, palias, corporales, purificadores y amitos), ropa blanca de la Santísima Virgen, ornamentos, alfombras, tapetes, candeleros, imágenes de bulto y de lienzo, y campanas que hay en la torre.

- Legajo de los inventarios de los diferentes templos filiales de la Parroquia de San Marcos, de 1799 a 1886; especialmente, con un inventario de los bienes pertenecientes a la Capilla de Nuestra Señora de los Dolores del Nicho de la feligresía del Evangelista San Marcos, en el que consta lo que había existente antes de que el protector don Antonio Cabrera “lo destinara devotamente al culto de la soberana imagen, como los que el mismo graciosamente ha donado a dicha capilla, siendo cura propio de esta parroquia y feligresía el señor doctor don Ignacio Zaldívar y Campusano, año 1799”.
- Inventario de las alhajas, imágenes, ornamentos y demás útiles del Santuario del Señor de los Trabajos que se entrega al señor cura interino don José María Mora, el año de 1862; vienen también las donaciones hechas por el señor don Ignacio Uriarte y otras personas. También aparece una lista de la plata que se halla en la Iglesia de Santiago en la ciudad de Puebla, misma que se pesó ante los principales de dicho barrio: don José Sixto Meza, don Pascual Cortez, don Juan Pedro Chantes, don Juan Pablo Flores, don Manuel Munguía y don Lorenzo Velázquez, y en presencia del señor teniente cura de la Parroquia de San Sebastián y el fiscal del citado barrio, Mariano Víctor Cortés (Puebla 8 de marzo de 1829).
- Inventario de los bienes que tienen a su cargo el fiscal y el párroco del Barrio de San Matías, con el registro de los ornamentos de plata, ropa de las imágenes de san Matías, de san Sebastián, de la Virgen del Tránsito y demás imágenes que se hallan en el templo, fechado el 6 de septiembre de 1865.
- Inventario, sin fecha, de los útiles de la iglesia que se han entregado para el servicio del culto del Santuario del Señor de los Trabajos: campanas, ornamentos, imágenes de bulto, masetas de loza blanca, fuentes de mármol y alfombras.
- Inventario de las joyas preciosas de la Iglesia del Santo Apóstol Señor Santiago de la ciudad de Puebla de los Ángeles, “que recibió del señor su padre don José María Gómez, el día 16 de noviembre de 1887, comprendidos en los títulos de este barrio”.
- Inventario que presenta el mayordomo o tesorero de la fábrica, José María Gómez, de todas las sagradas imágenes y ornamentos de la Santa

Iglesia del Apóstol Santiago que estaban a su cargo en el año de 1886: imágenes, ornamentos, alhajas, ropa de santos, diferentes utensilios y piezas de plata.

- Legajo de inventarios de la Parroquia de San Marcos, de 1868 a 1892:
 - Inventario que pertenece a la Parroquia de San Marcos de Puebla, marzo de 1868, con registro de alhajas, imágenes, ornamentos, adornos y demás utensilios, que mandó a formar el señor cura don Francisco de P. Castilla. Inventario de la plata, imágenes, ornamentos, útiles y demás adornos que pertenecen a la Parroquia de San Marcos, formado por disposición del señor cura propio don Francisco de P. Castilla, año de 1872, se registran las alhajas de plata, bienes que hay en la sacristía, ornamentos encarnado, morado, negro, verde, ropa blanca, muebles, bienes que hay en la iglesia, se describen los bienes e imágenes que contiene cada altar, bienes que hay en el coro entre ellos un órgano de ocho misturas pintado de verde y dorado en buen estado, bienes que se encuentran en el bautisterio, vestidos de la virgen del Buen Suceso, cosas adquiridas en el tiempo del señor cura don Juan N. Guarnero, y el señor cura don Rafael Fernández de Lara, las adquiridas por don Miguel Marques Luque como son ornamentos y misal.
 - Inventario de las imágenes, alhajas, ornamentos y demás útiles pertenecientes a la Parroquia del Evangelista San Marcos, que se formó para entregar al señor cura propio rector, don Simón Ramírez, sin fecha. Se registran los bienes que se encuentran en los diferentes altares, como imágenes y utensilios; bienes que hay en la sacristía, una cómoda, varios ornamentos, utensilios diversos, piezas sueltas, alhajas; bienes que hay en el coro, como un órgano con su sillón; bienes que hay en la bodega, ropa de santos, manteles, cortinas, faroles y floreros; y bienes que hay en la bodega chica.
 - Inventario de la plata, ropa y demás muebles que se hallan en la Iglesia de la Señora Santa Ana, formado siendo fiscal Gerónimo Brito, copiado por uno de los inventarios anteriores, el cual se hizo en presencia de los fiscales pasados y principales del barrio, el día 22 de diciembre 1872. Se registran las imágenes, vasos sagrados, ropa de los santos que hay en el templo, vestidos sueltos, ornamentos, ropa blanca, colgaduras, bienes

que están en la sacristía, como misales, ornamentos, candeleros, mesas, y sillas, entre otros utensilios, además de los muebles sueltos, imágenes de santos, ya sean en bulto o en lienzo.

- Inventario de las cosas que pertenecen a la Iglesia del Señor San Ramón, año de 1873; se registran imágenes de bulto y lienzo, imágenes sin marco, ornamentos, diversos utensilios y las mejoras hechas a la capilla, como son blanqueada y pintada del templo, cuatro pilastras, dos casullas, una campana de cuatro arrobas que se cambió por una que había de 2 y ½ arrobas, siete marcos de madera grandes de unos lienzos, que yacían sin marcos, un confesionario, etcétera.
- Por último, el inventario de lo que existe en la sacristía de la Parroquia de San Marcos, fechado el día 12 de febrero de 1892 y con registro de ornamentos, ropa de santos, misales, masetas, jarras, ángeles de yeso, imágenes de bulto, sillones, bancos, varios cálices, candeleros, custodias y alfombras, además de otros bienes que compró el señor cura.

NÚMERO: 12

SECCIÓN: Disciplinar

SERIE: Matrícula

PERIODO: 1768-1806

VOLUMEN: 1 legajo

ORDENACIÓN: alfabética y cronológica

UBICACIÓN: caja 92

DESCRIPCIÓN INFORMATIVA: La serie está formada por trece expedientes de padrones pertenecientes a los diferentes barrios, calles y garitas de la feligresía de San Sebastián, como son el barrio de San Miguel, San Matías, San Diego y Santiago:

- Padrón del barrio del Señor San Miguel, feligresía del Mártir San Sebastián, del año de 1768, con nombres, dominicas y las faltas de misa.
- Padrón de las familias de gente de razón pertenecientes a esta feligresía de la Parroquia de San Sebastián de la ciudad de Puebla de los Ángeles, año de 1770, con indicación del lugar donde habitan, nombre, casta y edad; los lugares que se registran son el barrio de Santiago, la Plazuela

y las calles de Marín, del Ejido, de la Parroquia de las Cruces, Antigua de las Carreras, Tlehua, Orilla de la Sabana, Parral, Oaxaquilla, el Silencio, las Flores y la Plazuela de Nuestra Señora de Guadalupe.

- “Gentes de razón” que incluye el barrio de San Miguel de esta feligresía: Ojo de San Pablo, barrio de San Matías, barrio de San Diego, molino de San Juan Amatlán, Molino de en medio, Molino del Batán, Rancho de Tlapacoya, rancho del Populo, Rancho del Agua azul, rancho de la Noria, otro rancho del Agua azul, rancho del Pie, rancho de Carmona, garita de México, Ánimas del Puente de México, Ánimas del Puente de Cholula, Cerro de San Juan, rancho de Tlapacoya;
- Memoria de los “faltos de comunión” de la Parroquia de San Marcos del año de 1770; se registran los nombres de las personas y el lugar en el que habitan, va por lugar y por calles, entre ellos están: Parral, Oaxaquilla, calle de las Ranas, Plazuela de San Agustín, Cera de Enfrente, calle de Quintanilla, calle del Padre Abija, Hortaliza, calle de Tecaje, calle del Colegio, calle de Nuestra Señora de Guadalupe y calle de las Caña.
- Padrón de familias de indios del barrio de San Miguel de la feligresía de San Sebastián del año de 1776; viene el nombre del empadronado, su estado civil y casta, y aparecen, además, los extravagantes de San Miguel; lleva anexo el padrón de las familias de indios del barrio del Apóstol San Matías, perteneciente a la feligresía de la Parroquia del Mártir San Sebastián, de Puebla, año de 1776: se registran por *tlaxilacales* (o calles) y se asienta si el indio comulgó y se confirmó; también se incluye el registro de las doncellas del Barrio de San Matías, y el padrón de las familias de indios del barrio de San Diego, con indicación aparte de los viudos, viudas, doncellas, solteros y, por último, los extravagantes.
- Padrón muy completo de las familias de gente de razón e indios pertenecientes a la Parroquia del Mártir San Sebastián de Puebla de los Ángeles, año de 1776; viene por barrios calles, garitas, molinos, ranchos de toda la jurisdicción parroquial, con el nombre de las personas; si se confesaron y comulgaron, su estado civil y casta; y el padrón de las familias de indios pertenecientes a la Parroquia de San Sebastián, años de 1777 y 1778, por barrios, *tlaxilacales*, con el nombre de la persona; si se confesó y comulgó, su estado civil, si son viudos, solteros o casados, doncellas y los extravagantes.

- Padrón del barrio de Santiago del año de 1781, por *tlaxilacales*, con nombres, edad y estado civil.
- Padrón del barrio de Santiago de esta feligresía “para los preceptos de confesión y comunión”, del año de 1802, por plazuelas, calles y molinos, con el nombre de la persona y estado civil; aparte se registran los indios del barrio de Santiago.
- Padrón del barrio de San Antonio de naturales de la feligresía del Evangelista San Marcos, año de 1806, por *tlaxilacales*, con los nombres de las personas y su estado civil.

NÚMERO: 13

SECCIÓN: Disciplinar

SERIE: Provisorato

PERIODO: 1753-1902

VOLUMEN: 2 legajos

ORDENACIÓN: alfabética y cronológica

UBICACIÓN: caja 92

DESCRIPCIÓN INFORMATIVA: La serie resguarda diferentes documentos jurídicos, de carácter civil y criminal, así como declaraciones de personas que pretenden se asienten los datos correctos de sus hijos bautizados en la Parroquia de San Marcos para que se les extienda su fe de bautismo. Entre los expedientes que allí se encuentran están los siguientes:

- Solicitud, sin fecha, hecha por doña Alejandra Pascuala Pineda, española, vecina del pueblo de Jonotla, mujer legítima de don Francisco Hernández, preso en la cárcel de Puebla; en ella refiere que su marido yace tras la cárcel de Puebla, desde hace tres meses, e indica el trato, poco humano, que se le da a su marido como si fuera “el más criminal”, a pesar de que él se haya gravemente enfermo, “porque de un encierro tan riguroso y aprisionado le ha resultado una hinchazón del pie tan mala que no puede dar ni un paso, y además de hidropesía que se le ha declarado y por humores detenidos de la misma prisión”; por lo cual solicita piedad, para que lo alivien de la prisión y le proporcionen la oportuna cura de sus enfermedades.

- Documento del 14 de abril de 1779, en la que se notifica que “María de la Trinidad, casada con Esteban Marcos, indios del barrio de San Diego de este curato, se halla en viciosa incontinencia con José Dolores, indio soltero del citado barrio y primo carnal del expresado Esteban Marcos”; por lo cual, tras ser acusada de incestuoso adulterio, María de la Trinidad confesó que, en efecto, había mantenido tal género de relaciones por más de tres años, y prometió total enmienda:

El cura en turno ha reprendido severamente a José Dolores y a María Trinidad cómplices del adulterio incestuoso, amenazándolos fuertemente sobre la reincidencia, intimándole a José Dolores se mude del barrio: que no le hable, ni visite, ni intente buscarla; y a María Trinidad se le manda penitencia: que se confiese y comulgue siete veces en el espacio de cuatro meses y en estos mismos días rece el rosario a María Santísima. Curato de San Sebastián, abril 21 de 1779.

- Expediente criminal del año de 1787, contra Nicolás Antonio Barrios y Joseph Benito, indios de los pueblos de San Luis y de Santa María Cuscoma de la provincia de Cholula, por el robo de bueyes, juez don Francisco López de Priego:

En la ciudad de los Ángeles, a 26 de enero de 1787 años, ante don Francisco López de Priego, teniente de alcalde provincial de la Santa Hermandad, por nombramiento del capitán don Joaquín José Hidalgo de Vargas Villanueva y Malpica, alcalde y provisor de dicho real tribunal, se leyó la petición siguiente: María Guadalupe Delgado india tributaria, viuda de Felipe de Santiago y vecina de Cholula por el ocurso [*sic*] más oportuno que haya lugar en derecho con las protestas conformes a él, comparece y dice que la noche del viernes que se contó 19 del corriente se les extrajeron 4 cabezas de ganado mayor, de las cuales 2 dichas cabezas se volvieron al citado corral habiendo quedado perdido las otras 2, y con motivo de haber seguido el rastro que conducía a la ciudad de Huejotzingo se fueron solicitando por todo el camino y preguntado a los que se encontraran si habían visto algún sujeto que las condujera, y vino a saber que habían visto a José Benito y a Nicolás Antonio, indios tributarios y vecinos de Cholula con las 2 cabezas,

y con esta inteligencia dio aviso a Juan José Torres, comisario del tribunal de esta ciudad que pasó a solicitarlos, que los hizo que confesaran haber sido los ladrones que habían extraído del corral 4 cabezas, de las cuales se le huyeron 2 y las otras las tenían vendidas en Huejotzingo a un indio nombrado Antonio Moreno en precio la una de 4 pesos y 4 reales y la otra en 15 reales, con la que paso dicho comisario a Huejotzingo que encontró las reses en poder de Juan Moreno primo hermano del comprador, por lo que la demandante se querrela civil y criminalmente para que se les imponga la pena correspondiente y se le entreguen los 2 toros.

Vienen, en seguida, los autos, la rectificación de la declaración, el reconocimiento del comisario, las declaraciones de Anastasio Torres, Miguel Jerónimo, Diego Sochipan, y por último la resolución.

- Carta dirigida al señor cura por doña María Andrea, casada con Domingo Antonio:

en la que piden y suplican muy rendidamente el amparo del señor cura, ya que una hija suya la han forzado en su honor y virginidad, estando ella sola, y ahora quieren casarla a la fuerza, lo que no consienten por el atrevimiento que tuvo el susodicho con ella, al haberle maltratado en palabras deshonestas y haberla lastimado de su cuerpo 15 días que duró en su cama y ha callado esto, suplica a usted por Dios Nuestro Señor se digne a ampararla y Dios guarde la vida del señor cura para su amparo. Puebla, a 19 de julio de 1790. María Andrea.

- Documento, por medio del cual María del Rosario Ramírez Escobar y Llamas, mujer legítima de don Juan Nepomuceno Mancera, legítimo de esta ciudad y preso en esta cárcel pública, declara que:

con el ocurso [*sic*] más oportuno compadece y da cuenta y orden del teniente provincial del real tribunal de la acordada que se trasladó a su citado marido a dicha cárcel por haberse presentado el bachiller don José Segura, cura de Tétela, suponiéndole cierto robo de reales que dejó en poder de una moza nombrada Antonia Paulina. Con el motivo sólo de haber tomado mi

marido una caballeriza en la casa del cura y después mudándose a ella en cuarto separado y de aquí ha venido a querer suponer que el marido le robó; dicha Antonio Paulina, sin embargo, de las seducciones que el cura le ha hecho para que afiance haber sido su marido el autor del robo hasta ahora no se le ha justificado cosa alguna y lleva ya en prisión cerca de un año y sólo su marido es el que está padeciendo no se le ha podido justificar el delito. Y dicha María Rosario fue presa primero y se le embargaron sus cortos bienes, por lo que pide a usted a ocurrir a su justificación y piedad y se le ponga en libertad a su marido, pues no es justo que este preso. Año de 1798.

- Oficio en cuyos folios don Matías José Muños de Olivares, vecino de la ciudad, depositario de una casa de altos y bajos en la calle de la Portería del Convento de religiosas de la Santísima Trinidad, en la que quedó por bienes del presbítero don Pedro Godoy, expresa que:

con motivo de estar viviendo en la misma casa don Matías González, éste ha introducido en varias viviendas de la casa algunos parientes a los que persuade no le satisfagan la pensión que les corresponde de arrendamiento; también se agrega el depósito con que se maneja con todos los vecinos quitando y poniendo a los que él le parecen y por esto no ha podido formar la debida cuenta de su cargo, por lo cual ha recurrido a este tribunal en repetidas ocasiones, a fin de que se le notifique que deje libre la administración y cobranza sin introducirse con los vecinos sobre la paga de las viviendas que tenía; han sido repetido los decretos de este tribunal ha dictado y las notificaciones que a su consecuencia se le han hecho al citado González hasta que por último el tribunal se sirvió de prevenir ocurriese al juez, a fin de que se contuviese de tantos excesos y en caso necesario se lanzase de dicha casa, por lo que se le dio testimonio para hacer dicho curso [*sic*], el alcalde ordinario menos antiguo previno por su auto que dentro del tercer día de desembarazarse de dicho González la casa, pero sin llevar adelante lo prevenido le han admitido escrito y han corrido traslado haciéndose un juicio contencioso entre el depositario y el inquilino, llegando a tal extremo éste sobre ser pariente inmediato del difunto presbítero don Pedro y tener derecho él y todos sus parientes a la citada casa, por lo que siendo él

un simple cobrador de los arrendamientos de la citada casa ha resistido la citación, por lo que hace formal renuncia del depósito y administración de la referida casa y suplicándole se sirva a admitir y liberarlo de la citación en la que se haya y se nombre otra persona que fuere de su agrado y para que reciba la esperada casa y esperando a rendir la cuenta de su administración con forme a lo cobrado y con los crecido gastos que por causa de don Matías tiene erogados acreditándolo todo en debida forma. Puebla, octubre de 1798.

- Legajo de 1841 a 1902, dentro del cual se encuentran los diferentes expedientes promovidos ante el provisorato de Puebla, para la expedición de partidas de bautismo de las personas que no se hayan inscritas en los libros de bautismo de la Parroquia de San Marcos; motivo por el cual, ante el promotor fiscal, se presentan las declaraciones de los solicitantes y el oficio dirigido al cura, para que asiente la partida de bautismo en el libro correspondiente. Asimismo aparecen los oficios en los que la autoridad judicial pide al cura de la Parroquia de San Marco copias certificadas de las partidas de bautismo de las personas, que enfrentan una causa criminal; también constan los documentos dirigidos por la Jefatura Política de Puebla al cura de San Marcos, a fin de que notifique el número de bautismos matrimonios y defunciones acaecidas en San Marcos, de 1900 a 1902.

NÚMERO: 14

SECCIÓN: Disciplinar

SERIE: Rescriptos

PERIODO: 1752-1842

VOLUMEN: 1 legajo

ORDENACIÓN: alfabética y cronológica

UBICACIÓN: caja 92

DESCRIPCIÓN INFORMATIVA: La serie contiene rescriptos o documentos emitidos por el papa Clemente XIII sobre diversas disposiciones, redactados en latín; al respecto, he aquí la cita de algunos ejemplos:

- Rescripto, don Miguel Joseph de Aois, caballero de la Orden de Santiago del Consejo de su Majestad, secretario; de la interpretación de la lengua certifica que este trasunto concuerda bien y fielmente con la bula original que se le ha exhibido de la que ha hecho la traducción y en la que se concede licencia a don Joseph Buzarte de Durango o de otra ciudad o diócesis en las Indias para que pueda tener oratorio en la forma regular. Y para que conste donde convenga doy la presente. Madrid a 20 de julio de 1752, firma Miguel Joseph de Aois
- Rescripto, don Pedro de la Vega del consejo de su majestad secretario fiscal y oficial mayor de la secretaria del consejo y cámara de las Indias que las provincias de la nueva España, certifica que habiéndose presentado ante el referido consejo este trasunto auténtico de un breve de su santidad y pedido el pase y su certificación y por su acuerdo del día de hoy de esta fecha, se le mandó a dar para que conste donde convenga dando la presente en Madrid a 3 de Agosto de 1752.
- Rescripto, don Miguel Joseph de Aois, caballero de la Orden de Santiago del Consejo de su Majestad, su secretario y la interpretación de lenguas certifica el trasunto que concuerda bien y con la bula original que se ha exhibido y en la que ha hecho introducción, concede licencia a don Joseph Vagarte, coronel y presidente de la audiencia de Guadalajara en las Indias, para que pueda usar altar portátil en los viajes que quisiere, por razón de sus empleos, para que conste donde convenga doy la presente. Madrid a 20 de julio de 1752 años.
- Carta dirigida a la Santa Escuela de Jesucristo Señor Nuestro, fundada en la Iglesia de Belén, por la cual se comunica que con gran sentimiento se ha recibido en esta santa escuela la noticia de haber fallecido nuestra hermana María de la Luz Jiménez, consolándonos únicamente con la confianza de la misericordia de Nuestro Divino Maestro, por la cual goce de su santo reino: ha procurado el cumplimiento de Nuestra Fraternidad con los sufragios que a continuación y particulares de cada hermana en muestra de toda devoción facilitarle a cuanto su libertad del purgatorio, por la carta que se nos da noticia de su fallecimiento con los ejercicios de un mes continuo en general de la escuela y en particular de las hermanas han aplicado por el bien de su alma 550 misas oídas, 289 comuniones sacramentales 311 comuniones espirituales 32

horas de cilicio viacrucis, 713 estaciones del Santísimo Sacramento, 5 Camándulas, 14 Coronas del Corazón de Jesús, 62 veces del oficio parvo de María Santísima, 9 veces el oficio de difuntos, 581 sudarios, 60 salmos de profundis, 1 novena a las animas, 1 novena al Santísimo Sacramento, 20 a la Santísima, 10 jaculatorias, 15 salves, 111 Padres Nuestros, 22 ofrecimiento de la Sangre de Cristo, 120 Aves Marías, 7 horas de vela ante el Santísimo Sacramento, 15 actos de la esperanza y caridad, 71 actos de contrición, 23 horas y cuarto de oración mental y 123 oraciones sueltas que hacen la suma de 4427 ejercicios con cuya manifestación contestamos a la respetuosa carta de nuestra excelencia con fecha del 26 de octubre. Venerable Santa Escuela de Jesucristo del Señor Nuestro, fundada en la Iglesia del Colegio de Niñas Córdoba, diciembre 2 de 1842.

NÚMERO: 15

SECCIÓN: Disciplinar

SERIE: Proventos

PERIODO: 1669-1903

VOLUMEN: 2 legajos y 7 libros

ORDENACIÓN: alfabética y cronológica

UBICACIÓN: cajas 93-94

DESCRIPCIÓN INFORMATIVA: La serie Proventos corresponde a las cuentas que se realizan por los ingresos de obvenciones, como bautismos, matrimonios, entierros, misas, así como por los gastos de sueldos del cura, padres vicarios, sacristán, notario o escribiente y demás.

Esta serie está formada por dos legajos que contienen documentos sueltos; el primero, de 1669 a 1761, registra diversas cuentas, como son la de arrendamientos de casas en el Alto de San Francisco del año 1760; las cuentas del Sagrado Monasterio de Santa Clara de Atlixco; la licitación y liquidación presentada por don Francisco Xavier de Salazar, como dueño de la hacienda de San Martín del Monte y sus anexas que fueron rematadas por el tribunal; viene también la cuenta que da José María Abrego al padre señor don Mariano Zamora, teniente de cura de la Parroquia de San Sebastián de Puebla, sobre lo que se ha cobrado de cuatro casas pertenecientes a la parroquia, en

cuatro meses, desde el 1 de septiembre de 1850 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

En esta serie destaca, como uno de sus documentos más antiguos, el legajo sobre la Cofradía del Santísimo Sacramento de la Parroquia de San Sebastián del año de 1669, en el cual se asientan los nombres de los cofrades, los cabildos celebrados para la elección de mayordomos y diputados, las cuentas de los ingresos por limosnas y gastos por pago de misas, festividades, culto divino, compra de cera, vino, hostias e incienso.

También hay un legajo de Proventos, de 1761 a 1845, con indicaciones de varias cuentas de los cuadrantes por obvenciones del curato de San Sebastián: ingresos por bautismos de párvulos y adultos, españoles, indios, mestizos, entierros de párvulos y adultos, ya sea con cruz alta o baja, velaciones o casamientos de castas, e ingresos por misas y por celebración de fiestas, como la de Santo Tomás y la de Jesús.

Se localiza, además, el libro séptimo libro de Cuadrantes, donde constan semana por semana los productos, los gastos y el resto líquido de obvenciones de San Marcos: bautismos, casamientos, entierros de cruz alta y baja, dominicas en el barrio de San Ana, San Antonio, San Pablo y la Parroquia, misas de diáconos, fiestas como la de Corpus en Santa Ana, certificaciones y publicatas.

La caja 94 de la Serie Proventos contiene cuatro libros de los cuadrantes de la Parroquia de San Marcos, que van de 1883 a 1903; en ellos se registran los ingresos obtenidos quincenalmente por conceptos de bautismos, casamientos, entierros, presentaciones, derechos de fábrica y beneficencia; sueldos de los padres vicarios, del notario, del sacristán y del velador. Aparece también un libro de proventos (años de 1892 a 1894) del curato del San Salvador el Verde, siendo cura interino el presbítero don Joaquín Fernández Mangas. El libro de proventos parroquiales, de 1901 a 1903, apunta los ingresos diarios por obvenciones de bautizos, casamientos, entierros, misas, pagos al cantor de la misa, a los padres vicarios. En el mismo libro viene anexo un expediente de la cuentas de la tesorería de la Asociación de la Vela Perpetua, de julio de 1887 a 1889.

Por último, se halla un libro de la tesorería de la Asociación Unión Femenina Católica Mexicana de la Parroquia de San Marcos, sección seminario, del periodo social de 1943 a 1957, con los ingresos por las cuotas de las socias, donativos y gastos por lavado de ropa.

NÚMERO: 16

SECCIÓN: Disciplinar

SERIE: Soldados refugiados

PERIODO: 1796-1858

VOLUMEN: 1 legajo

ORDENACIÓN: alfabética y cronológica

UBICACIÓN: caja 95

DESCRIPCIÓN INFORMATIVA: La serie contiene varios documentos sueltos sobre la inmunidad concedida a los soldados que cometieron, presuntamente, algún delito y se pusieron, hasta demostrarse lo contrario, bajo el amparo de la Parroquia de San Marcos; de modo que las autoridades superiores de los Regimientos de Dragones Provinciales, Infantería y Batallón Auxiliar de Santo Domingo, se comprometen a no hacerles daño, ni imponerles ninguna pena corporal, en tanto no lo determinen con acierto; así, por ejemplo, constan en los documentos citados a continuación:

- Digo yo don Ignacio Manegro, teniente coronel del Regimiento de Dragones Provinciales de esta ciudad y sus anexos, y por eso me obligo a tener en seguridad a tener a Manuel Barrales, soldado de regimiento de mi comando, que se extrajo de la inmunidad el día de ayer, sin ofenderle en manera alguna ni imponerle *pena corporis* afflictiva hasta que otra cosa se determine por la superioridad, y para que conste doy la presente al cura de la Parroquia del Evangelista San Marcos en la ciudad de Puebla a 5 de marzo de 1791. Firma Ignacio Manegro.
- Don Luis Cuevas ayudante mayor del citado regimiento me obligo y prometo bajo mi palabra de honor volver a la Iglesia parroquial del Evangelista San Marcos de esta ciudad a la persona de José Pablo Vargas, soldado miliciano de este batallón, reo acusado de haber herido a un paisano en la pulquería de San Ramón el día 12 del corriente en caso que se declare valerle la inmunidad. Puebla, a 13 de Noviembre de 1797.
- Don Feliz de Navamuel, ayudante mayor del Regimiento de Dragones de México, del que es coronel el señor brigadier don Agustín Beven y actual comandante el teniente coronel de dicho cuerpo don Casimiro Montero y ejerciendo las funciones de Sargento mayor, certifico que

habiéndome entregado por parte del señor provisor al soldado del dicho regimiento, Pedro Zúñiga, que se hallaba refugiado en la Parroquia de San Marcos, por haber dado una herida, me obligo por esta caución a no ofenderle, en cuya virtud juro a Dios y a la Santa Cruz que al mencionado nombrado no le resultara pena de efusión de sangre, ni mutilación de miembro, pues se le guardara la inmunidad bajo la misma fe que se estuviere en ella y para que conste doy en esta en la ciudad de Puebla, a 30 de mayo de 1796.

NÚMERO: 17

SECCIÓN: Disciplinar

SERIE: Testamentos

PERIODO: 1702-1888

VOLUMEN: 1 legajo

ORDENACIÓN: alfabética y cronológica

UBICACIÓN: caja 95

DESCRIPCIÓN INFORMATIVA: La serie contiene varios expedientes sueltos sobre las disposiciones testamentarias dadas por diversas personas; entre ellas destacan las que se citan en seguida:

- En el nombre de Dios Nuestro Señor Todo Poderoso, amén. Sepan cuantos esta carta vieren como yo, José María Guevara, en compañía de mi legítima esposa Manuela, ambos indios naturales y vecinos del barrio de Santiago de la ciudad de los Ángeles: otorgamos que por nombre nuestros hijos legítimos universales y herederos y sucesores, vendemos y damos en venta al real por fuero de heredar para siempre jamás a doña Manuela Quixehiutl, así mismo india natural y vecina de este mismo barrio para los suyos y quien su derecho representare en cualquier manera un pedazo de sitio eriazos sin fruto alguno que se halla en el citado barrio en la calle de las cruces dentro de la misma casa que fue de los dichos difuntos padres la que llamaban Mendestlan y consta de 14 varas de largo y otras tantas de ancho y linda por el oriente por casa que fue de don Matías Antonio Flores difunto al poniente con sitio de doña Manuela Quixehuitl por el norte con los

herederos de don Nicolás Santa María difunto. Todo lo expresado es mío propio libre de toda pensión porque lo herede de mis difuntos padres como es público y notorio y dicha venta al lago en precio de 7 pesos de oro común que por su valor me dieron y pagaron en reales de contado y moneda de mi satisfacción a 24 días del mes de diciembre de 1789.

- Testimonio de compra venta con fecha del 22 de mayo de 1801, en la que se recibió de don Miguel Duran en compañía de su esposa la señora doña Ana Pio la cantidad de 49 pesos precio de un solar que vende y heredó de su tío abuelo, don Juan Pedro de Alcántara Baltasares, como costa del testimonio celebrado por el escribano real y público don Joaquín de Pérez y Aguilar. Firma José Ignacio Baltasares y Juan Crisóstomo Baltasares.
- Testamento que deja doña María Petrona Hernández, que siendo su última voluntad de que los intereses que existen de dos casa que están situadas una en la calle del Escultor y calle del Orador; ésta es para su esposo Domingo del Rosario Romero; estas dos casa han sido compradas a expensas de nuestro corporal trabajo y siendo preciso que obre como cristianamente somos dos particiones, haciendo dicha donación de la parte que le pertenece la cual es una casa situada en la calle de Herrero en medio de la cuadra y mira al norte con una pieza techada de vigas de un jacal y techado de tejamanil con un pedazo de tierra perteneciente a dicha casa, y de esta parte se harán tres particiones para sus legítimos hijos, el cual es José Andrés Anselmo Romero y María de los Dolores Romero y Ana María de los Dolores Romero, pese que a ésta es menor, todos que han de tener iguales partes sin ser preferidos ninguno, las deudas serán cubiertas por su legítimo esposo y aparte de este serán sus hijos todo será cumplido como lo expone y en ningún tiempo halla tiempo que lo estorbe, Firman como testigos Pedro Antonio Rojas, Julián Antonio Solana y José Antonio Villaraus. Puebla, a 14 de octubre de 1823.
- Escritura de compra-venta del 13 de febrero del año de 1826, en el que C. Francisco Duran y Camacho, legítimo esposo de doña María Marcela García, vecino del barrio de Santiago, posee un solar sembrado de varios magueyes en el centro del barrio en la calle de los Monquías

y linda por el oriente con solar que fue de doña María Chacón, difunta por el poniente otro de don Sixto Mena, con el sur con calle que va para Cholula, y por el norte en la calle de los Monquias, mide 121 varas; esté de sur a norte y 33 varas de oriente a poniente, el cual heredó de su padre legítimo don José Gregorio Duran, y ha decidido venderlo a don Miguel Silverio Duran y doña Guadalupe Baltasares su esposa en precio de 90 pesos y en virtud de los cuales reduciendo a público instrumento este contrato otorgó el relacionado a Francisco Duran y Camacho con acuerdo y consentimiento con su esposa.

- Disposición testamentaria de don Rafael de Moctezuma y Hernández, cacique principal del pueblo y cabecera de Tepexi de la Seda, hijo del legítimo matrimonio de don Carlos Moctezuma y de doña María Hernández Cacique, principal que fue de dicho pueblo, ya difuntos que estando con algunos achaques de la enfermedad del cuerpo y sano de la voluntad en su libre juicio y natural entendimiento, ha decidido ordenar su testamento y su última voluntad entre las disposiciones que deja pide que sea sepultado en la Capilla del Nuestra Señora del Rosario al pie del altar del Santo Entierro de Cristo, amortajado con el hábito y cuerda de Nuestro Seráfico Padre Señor San Francisco, con misa cantada de cuerpo presente de un padre y dos misas rezadas a un mismo tiempo, si fuere hora competente; luego viene las fundaciones piadosas que manda a sus albaceas hagan que cada año, el tercer viernes de cuaresma, misa cantada de su santo entierro en su altar para cuya misa deja sus bienes aparte de la limosna de 4 pesos que por su alma han de dar también, manda que el día 12 de diciembre manden a decir cada año una misa cantada a Nuestra Señora de Guadalupe, por su alma, la de sus padres y de su hermana, y mande a sus albaceas que manden a decir una misa cantada el día 4 de agosto a nuestro patrono el señor Santo Domingo, por su alma, la de sus padres y la de su esposa doña Ángela y la de su hermana.

NÚMERO: 18

SECCIÓN: Disciplinar

SERIE: Albaceas de testamentos

PERIODO: 1772-1874

VOLUMEN: 1 legajo

ORDENACIÓN: alfabética y cronológica

UBICACIÓN: caja 95

DESCRIPCIÓN INFORMATIVA: La serie contiene diversos expedientes, en los cuales se nombran y se dan facultades a los albaceas testamentarios para administrar y tratar los bienes del testador. He aquí algunos ejemplos de cita:

- Obligación del año de 1733, en la que el licenciado Bachiller don Francisco Javier de Vega Coral, presbítero, como principal y como su fiador de don Francisco Valencia, ambos de mancomún a favor de la capellanía, por 3 000 pesos del principal que son réditos del 5% por tiempo de 6 años y es por la capellanía de misas rezadas que por su alma fundaron don Miguel Pacheco y doña Alfonsa Dona María Lozano, del cual es capellán el bachiller don Miguel Antonio Pacheco, su hijo, y para que en el tiempo de 6 años se le dé la obligación de pagar sus réditos anuales del 5% bajo la hipoteca de la hacienda que se compone por más de 28 000 cabezas de ganado cabrío y los pertrechos de los que se compone de que valdrá al menos 30 000 pesos hipotecada, sólo a favor de una capellanía de 3 000 pesos que fundaron las reverendas madres María de San Pedro Josefa de Jesús y Francisca Javiera de la Purificación, religiosas de velo y coro de la Señora Santa Clara, que es capellán el Bachiller Don Ignacio Sánchez Ortega.
- Expediente del año de 1764: poder para pleitos y cobranza que otorga doña María Rodríguez de Rivera, a favor del licenciado don Francisco Patiño, clérigo y presbítero, a favor del obispado de la ciudad de Puebla y abogado de la Real Audiencia.
- Recibo del año del 1768 otorgado por doña María Teresa de Gámez Altamirano al licenciado don Ignacio González Gámez, presbítero de este obispado, a doña Paula y doña Josefa González Gámez, a favor del doctor don Ignacio Gámez Altamirano, presbítero, abogado de la Real Audiencia de esta Nueva España por la cantidad de 400 pesos.

- Transacción y convenio, año de 1775, entre el señor don Joseph Antonio Román de Castilla, cura vicario foráneo y juez eclesiástico de Atlixco, como albacea fideicomisario heredero y tenedor de bienes del bachiller don Nicolás Ramírez de Arellano y el licenciado don Francisco Patiño, presbítero abogado de la Real Audiencia y vecino de Puebla, sobre los réditos corridos de sus capellanías. En la villa de Carrión del valle de Atlixco a 24 de mayo de 1765 ante escribanos y testigos comparecieron el señor don Joseph Román de Castilla y Lugo, cura vicario y foráneo y juez eclesiástico de esta parroquia y de la otra el licenciado don Francisco Patiño, presbítero y abogado de la Real Audiencia de este reino vecino de la ciudad de Puebla de los Ángeles y residente en esta villa, y dijeron que el mencionado señor vicario es albacea y heredero del bachiller don Nicolás Ramírez Arellano, también presbítero y ya difunto y vecino que fue de esta villa, el cual sirvió en propiedad una capellanía que mandó a fundar doña Ana de Anzures con el capital de 3 mil pesos y de ellos los dos se reconocieron sobre casas en Puebla y calle serrada de San Agustín que fueron del licenciado don Joseph Joaquín de Infante y Cetina y los humildes restantes que están impuestos en primer lugar sobre dos fincas, la primera es una casa en la propia ciudad a la orilla del río de San Francisco con el agregado de unos ojos de agua que llaman Almoloya y esta casa fue del trato de tenería y la otra finca es ranchito sin apero alguno nombrado San Joseph Chichipilocoloacan, al linde del pueblo de Quechula y ambas fincas se ejecutaron por bienes de don Joseph Colado.
- Recibo y cancelación del año de 1776 otorgado por el licenciado don Ignacio González, como albacea del doctor don Ignacio Gámez Altamirano, en favor del licenciado don Francisco Patiño, presbítero y abogado de la Real Audiencia de esta Nueva España, expediente referente al aniversario de la capellanía y obra pía en la que se destinan 1 100 pesos y los réditos que se obligó a pagar don Francisco Patiño a la testamentaria del mencionado doctor don Ignacio Gámez Altamirano.
- Expediente del licenciado don Francisco Patiño, abogado de la Real Audiencia y vecino de la ciudad de los Ángeles, por el cual comparece y dice que el 3 de mayo del corriente falleció en la propia ciudad doña Teresa de Torres, mujer legítima de don José Torrija, escribano público

que fue y hoy es religioso novicio de Nuestro Padre San Francisco y en su última disposición que es poder para testar que otorgó ante el presente escribano don Joseph de Saldaña en el año de 1777 y nombró por sus albaceas al referido religioso, a don Manuel Fernández de Loiza y al dicho Francisco Patiño.

- Cuaderno formado separadamente sobre comprobar el dinero que entró en poder del licenciado don Ignacio González, uno de los albaceas del doctor don Ignacio Gámez Altamirano, a petición del licenciado don Francisco Patiño, abogado de la Real Audiencia de este reino de sus coalbaceas. Año de 1778.

FUENTES

APESM Archivo Parroquial del Evangelista San Marcos.

- Bermúdez de Castro, Diego Antonio, *Theatro Angelopolitano*, México, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Biblioteca del Estudiante Universitario, 113), 1991.
- Fernández de Echeverría y Veytia, Mariano, *Historia de la Fundación de la Ciudad de la Puebla de los Ángeles*, México, Imprenta Labor, 1931.
- García Palacios, Emma, *Los barrios antiguos de Puebla*, Puebla, Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla / Consejo de la Crónica, 2008.
- Garibay Álvarez, Jorge, *Manual de Organización de Archivos Parroquiales*, México, Apoyo al Desarrollo de Archivos y Bibliotecas de México, A.C. (ADABI) (Colección Manuales, núm. 2), 2007.
- Garibay Álvarez, Jorge (coord.), *Inventario del Archivo Parroquial Sagrario Metropolitano, Iglesia de la Soledad, Arzobispado de Puebla, Puebla*, México, ADABI (Colección Inventarios, núm. 5), 2004.
- , *Inventario del Archivo Parroquial Evangelista San Marcos, Arzobispado de Puebla, Puebla*, México, ADABI (Colección Inventarios, núm. 3), 2004.
- , *Inventario del Archivo Parroquial Santo Ángel Custodio, Arzobispado de Puebla, Analco, Puebla*, México, ADABI (Colección Inventarios, núm. 4), 2004.
- Garzón Balbuena, Elisa (coord.), *Inventario de los Archivos Parroquiales Señor San José, Santa Cruz, Puebla*, México, ADABI (Colección Inventarios, núm. 52), 2006.
- Gerhard, Peter, *Geografía histórica de la Nueva España, 1519–1821*, México, UNAM, 2000.
- Grajales Porras, Agustín, “Parroquias coloniales de la ciudad de Puebla de los Ángeles. Siglos XVI–XVIII”, en *Lecturas Históricas de Puebla* 90, Puebla, Gobierno del Estado de Puebla/ Secretaría de Cultura, 1992.
- Guía. Arquitectura representativa de la Ciudad de Puebla*, Puebla, Ediciones L’Anxaneta, 2009.
- Leicht Hugo, Meyer, *Las Calles de Puebla*, Puebla, Gobierno del Estado de Puebla / Secretaría de Cultura, 2002.

- Merlo Juárez, Eduardo y José Antonio Quintana Fernández, *Las Iglesias de la Puebla de los Ángeles*, t. I, Puebla, Gobierno del Estado de Puebla / Secretaría de Cultura, 2001.
- , *Templo de Nuestra Señora de la Soledad de Puebla, Arquidiócesis de Puebla, Puebla*, Puebla, 1987.
- Palou Pérez, Pedro Ángel (comp.), *La Fundación de la Ciudad de Puebla*, Puebla, Instituto Municipal Arte y Cultura de Puebla, 2006.
- Villa Sánchez, Juan fray, *Puebla Sagrada y Profana*, Puebla, Ediciones del Centro de Estudios Históricos de Puebla, A.C. / Editorial la Bohemia Poblana, 1967.
- Villaseñor y Sánchez, Joseph Antonio, *Theatro Americano. Descripción General de los Reinos y Provincias de la Nueva España y sus Jurisdicciones*, México, Editorial Trillas (Colección Linterna Mágica, 20), 1992.



Guía de series del Archivo Parroquial del Evangelista San Marcos, Puebla.

Sección Disciplinar

se imprimió en diciembre de 2015 en
Cerro San Andrés 312, col. Campestre Churubusco,
c.p. 04200, del. Coyoacán, Ciudad de México
El tiro consta de 300 ejemplares.